

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

TERCERA (3°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2015

PRESIDENTE: Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ
SECRETARIO: Dr. JOSÉ PABLO ÁVALOS

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

AGUILERA, Federico Luis

ARAMBURU, Germán

ARANEO, María Fernanda

BAHL, Patricia Verónica

BAJAMÓN, Saúl Omar

CIDES, Marisel Delia

CLADERA, Ernesto Edgardo

COMINOTTO, Franco B. (Ing. 18 y 06).-

FERRO, Mariano

IGUERATEGUI, Einar

JUÁREZ, María Florencia

MANZUR, Carlos Hugo

MILESI, Sergio Gabriel

NASELLO, Ricardo Domingo

PIBUEL, Julio César

QUIROGA, Fernando

RIPOLL, Gerardo Gustavo

RIZZONELLI, Liliana Elisabet

RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel

SEÑORES CONCEJALES AUSENTES SIN AVISO

SANTELLÁN, Guillermo Mauricio

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	4
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL	4
3.	ASISTENCIA.	4
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	4
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	5 AL 8
6.	EXPEDIENTES INGRESADOS FUERA DE TÉRMINO REGLAMENTARIO.	8 Y 9
7.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	10
8.	EXPTE. 154/15. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 009/15, SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA CELEBRACIÓN DE LOS 50 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO PRIVADO SAN ANTONIO DE PADUA.	10 Y 11
9.	EXPTE. 130/15 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 003/15, ADHIRIENDO A LA MARCHA #NIUNAMENOS, CONVOCADA PARA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2015.-	11 AL 17
10.	EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN.	18
11.	EXPTE. 1505/15 D.E. RECARATULADO 101/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3761/15, DECLARANDO AL TEATRO MUNICIPAL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-	18 AL 21
12.	EXPTE. 065/14 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 004/15, SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDA A LA LIMPIEZA DEL PREDIO SITO EN CALLE CHACABUCO ENTRE MITRE Y AVDA. SARMIENTO.-	22 Y 23
13.	EXPTE. 190/14 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 010/15, SOLICITANDO AL D.E.M. RETIRE EL BUSTO DEL TENIENTE GRAL. JOSÉ FÉLIX URIBURU SITO EN INTERSECCIÓN DE AVDA. COLÓN Y ALTE. BROWN.-	23 AL 32
14.	EXPTE. 240/14 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3762/15. PUESTOS DE VENTA DE ALIMENTOS EN LUGARES DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO.-	32 AL 39
15.	EXPTE. 279/14 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 011/15, SOLICITANDO AL SUPERIOR GRAL. DE OCCOVI, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y AL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL REALICE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A ESPIGAS POR RUTA 226.-	39 Y 40
16.	EXPTE. 4146/14 D.E. RECARATULADO 303/14 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3763/15, ESTABLECIENDO ZONIFICACIÓN PARA EXPLOTACIONES DE CRÍA DE GANADO PORCINO EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-	40 AL 44
17.	EXPTE. 027/15 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 005/15, SOLICITANDO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE LA PCIA. DE BS. AS. INFORME SOBRE INSPECCIONES REALIZADAS EN LOS VEHÍCULOS DE LA EMPRESA EL ONDA S.A.-	44 Y 45
18.	EXPTE. 510/14, 4429/11, 4251/11 y 4462/11 D.E. (Cuerpos I, II, III y IV) RECARATULADOS 075/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3764/15,	

	CONVALIDANDO LO ACTUADO POR EL D.E.M. CON REFERENCIA A LA VENTA DE PARCELAS EN EL COMPLEJO INDUSTRIAL ZALO.-	45 AL 48
19.	EXPTE. 115/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 012/15, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL CENTENARIO DEL CLUB ATLÉTICO HINOJO.-	48 AL 50
20.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	51

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE REALIZA EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA TERCERA (3a) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2015.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 18 y 03, dice el.....

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Para dar inicio a la Tercera (3º) Sesión Ordinaria del Periodo 2015, invito al Concejal Cladera a izar el Pabellón Nacional.

(Puestos de pie los Señores Concejales y público presente se procede a izar el Pabellón Nacional ubicado en el Estrado de Presidencia).

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- Se encuentra ausente con aviso el Concejal Santellán.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Se ponen en consideración del Cuerpo las siguientes Versiones Taquigráficas:

- **SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DTO. 025/15 H.C.D., CELEBRADA EL DÍA 14/05/15.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **SEGUNDA (2º) SESIÓN ORDINARIA, DEL PERIODO DELIBERATIVO 2015, CELEBRADA EL 14/05/15.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Corresponde ahora dar lectura a los expedientes ingresados en término reglamentario. Tal como habíamos acordado en reunión de Labor Parlamentaria, los destinos a las comisiones de cada uno de los expedientes ya están establecidos en el orden del día. Entonces, si ningún Concejal tiene alguna observación para hacer al respecto, obviaremos la lectura, dado que ya está en el orden del día.

- Asentimiento.

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

EXPTE. 2145/11 D.E.

**Infraestructura
Hacienda
Legislación**

RECARATULADO 127/15 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO
INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA
SRA. BLANCA GLADYS ROMERO.-

EXPTE. 4151/08 D.E.

**Infraestructura
Hacienda
Legislación**

RECARATULADO 128/15 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO
INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA
SRA. ANA MARÍA VERRASTRO.-

EXPTE. 4364/11 D.E.

**Infraestructura
Hacienda
Legislación**

RECARATULADO 129/15 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO
INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA
SRA. MIRTA ANA DUMERAUF.-

EXPTE. 130/15 H.C.D.

Sobre Tablas

**COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL**

PYTO. DE COMUNICACIÓN ADHIRIENDO A
LA MARCHA #NIUNAMENOS, CONVOCADA
PARA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2015.-

EXPTE. 131/15 H.C.D.

**Desarrollo Social
Legislación**

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

PYTO. DE ORDENANZA. ADHESIÓN AL
“PROGRAMA NACIONAL DE TENENCIA
RESPONSABLE Y SANIDAD DE PERROS Y
GATOS”.-

EXPTE. 132/15 H.C.D.

**Infraestructura
Hacienda
Legislación**

BLOQUE U.C.R.

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL
D.E.M. LA APERTURA DE CALLES SAN
LORENZO Y AYACUCHO, CON EL BARRIO LA
CANDELA.-

EXPTE. 133/15 H.C.D.

**Desarrollo Social
Hacienda
Legislación**

BLOQUE U.C.R.

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL
D.E.M. PROCEDA A LA LIMPIEZA Y
DESRAZIZACIÓN DEL ZANJÓN PARALELO A
CALLE 18.-

EXPTE. 134/15 H.C.D.
Infraestructura
Hacienda
Legislación

BLOQUE U.C.R.
PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. ARBITRE MEDIOS PARA DOTAR DE CLOACAS AL BARRIO LA CANDELA.-

EXPTE. 135/15 H.C.D.
Infraestructura
Hacienda
Legislación

BLOQUE U.C.R.
PYTO. DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL D.E.M. A REALIZAR GESTIONES TENDIENTES A LA CONEXIÓN DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN EL BARRIO LA CANDELA.-

EXPTE. 136/15 H.C.D.
Medio Ambiente
Hacienda
Legislación

BLOQUE U.C.R.
PYTO. DE COMUNICACIÓN INSTANDO AL D.E.M. A PROCEDER A LA LIMPIEZA DE FOCOS DE BASURA EXISTENTES EN LA CIUDAD.-

EXPTE. 3446/09 D.E.
Infraestructura
Hacienda
Legislación

RECARATULADO 137/15 H.C.D.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DEL SR. JOSÉ ALBERTO LUJÁN.-

EXPTE. 474/12 D.E.
Infraestructura
Hacienda
Legislación

RECARATULADO 138/15 H.C.D.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LOS SRES. EMILIO MANUEL DIETRICH Y MIRTA LETICIA DI CARLO.-

EXPTE. 4486/10 D.E.
Infraestructura
Hacienda
Legislación

RECARATULADO 139/15 H.C.D.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DEL SR. ORFEL RAÚL MENDOZA.-

EXPTE. 862/11 D.E.
Infraestructura
Hacienda
Legislación

RECARATULADO 140/15 H.C.D.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. MARTA MANUELA HILLAN.-

EXPTE. 3444/10 D.E.
Infraestructura
Hacienda
Legislación

RECARATULADO 141/15 H.C.D.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DEL SR. CÉSAR ANTONIO JOSÉ SCHMIDT.-

EXPTE. 6458/06 D.E.

**Infraestructura
Hacienda
Legislación**

RECARATULADO 142/15 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO
INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LOS
SRES. MARIO ROBERTO SÁNCHEZ Y
GUILLERMINA SBARDOLINI.-

EXPTE. 2153/15 D.E.

**Seguridad
Hacienda
Legislación**

RECARATULADO 143/15 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO
CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE
COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL,
CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE
SEGURIDAD DE LA PCIA. DE BS. AS. Y LA
MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 2149/15 D.E.

**Infraestructura
Hacienda
Legislación**

RECARATULADO 144/15 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA INCORPORANDO AL
DOMINIO MUNICIPAL INMUEBLE
IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO:
CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN D, QUINTA
176, MANZANA 176B, PARCELA 4 DE
OLAVARRÍA.-

EXPTE. 2147/15 D.E.

**Infraestructura
Hacienda
Legislación**

RECARATULADO 145/15 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA INCORPORANDO AL
DOMINIO MUNICIPAL INMUEBLE
IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO:
CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN C, QUINTA 17,
MANZANA 17F, PARCELA 1 DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 2146/15 D.E.

**Infraestructura
Hacienda
Legislación**

RECARATULADO 146/15 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA INCORPORANDO
AL DOMINIO MUNICIPAL INMUEBLE
IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO:
CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN E, CHACRA
493, MANZANA 493Z, PARCELA 23 DE
OLAVARRÍA.-

EXPTE. 2148/15 D.E.

**Infraestructura
Hacienda
Legislación**

RECARATULADO 147/15 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA INCORPORANDO
AL DOMINIO MUNICIPAL, INMUEBLE
IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO:
CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN D, QUINTA

158, MANZANA 158B, PARCELA 16 DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 2144/15 D.E.

**Infraestructura
Hacienda
Legislación**

RECARATULADO 148/15 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA INCORPORANDO AL DOMINIO MUNICIPAL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN D, QUINTA 163, MANZANA 163D, PARCELA 11 DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 2145/15 D.E.

**Infraestructura
Hacienda
Legislación**

RECARATULADO 149/15 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA INCORPORANDO AL DOMINIO MUNICIPAL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN D, QUINTA 131, MANZANA 131D, PARCELA 1.-

EXPTE. 3867/07 D.E.

(Con anexión de Expte.
1779/09 D.E.)

**Infraestructura
Hacienda
Legislación**

RECARATULADO 150/15 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA REF. A DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LOS SRES. GABRIEL ALEXIS SCHEPIS Y MARIELA ZULEMA ARAUZ.-

EXPTE. 151/15 H.C.D.

**Infraestructura
Hacienda
Legislación**

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - F.P.V.

PYTO. DE ORDENANZA DETERMINANDO EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN CALLE GRAL. PAZ ENTRE SAAVEDRA Y AVDA. URQUIZA.-

EXPTE. 152/15 H.C.D.

**Infraestructura
Hacienda
Legislación**

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA – F.P.V.

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. PROVEA DE ALUMBRADO PÚBLICO A TRAMO ESPECÍFICO DE CALLE GRAL. PAZ.-

EXPEDIENTES INGRESADOS FUERA DE TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sr. AGUILERA.- Pido La palabra.

Como había comentado en la reunión de Labor Parlamentaria, quería hacer un pedido especial para ingresar fuera de término un proyecto de Ordenanza referido a las bibliotecas populares. Estoy hablando del Expediente 153/15 H.C.D. Lo pongo a consideración del Cuerpo. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Ponemos en consideración entonces, por Secretaría, el ingreso del:

**EXPTE. 153/15 BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE
A LA PROTECCIÓN, EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LAS
BIBLIOTECAS POPULARES EN EL
PARTIDO DE OLAVARRÍA.**

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración el ingreso del Expediente 153/15, sírvanse votar.-

- Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

Es para solicitar que se le de ingreso al expediente que presentara fuera de término reglamentario el Colegio San Antonio de Padua.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Para la versión taquigráfica, se deja constancia del ingreso del Concejal Cominotto al recinto.

Si les parece, ponemos en consideración, por Secretaría, el ingreso parlamentario del:

**EXPTE. 154/15. INSTITUTO PRIVADO SAN ANTONIO DE PADUA. PROYECTO
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS
LEGISLATIVO MUNICIPAL LA CELEBRACIÓN DE LOS 50
AÑOS DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO PRIVADO
SAN ANTONIO DE PADUA.**

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración el ingreso del Expediente 154/15, sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si les parece, también quiero poner en consideración de los Sres. Concejales el tratamiento sobre tablas de este expediente. Me estoy refiriendo al Expte. 154/15. Por Secretaría tomamos la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 154/15 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. FERRO.- Pido la palabra.

Quería preguntarle al Concejal Aguilera a qué comisiones se va a girar el expediente 153/15, si le damos la facultad a Presidencia para que les el destino que corresponda...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- El Expte. 153/15 se gira a las Comisiones de Cultura y Educación –que sería la comisión de origen-, Hacienda y Legislación.

Corresponde ahora, antes de los expedientes despachados en comisión, proceder al tratamiento de los dos expedientes que vamos a tratar sobre tablas.

TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 154/15. INSTITUTO PRIVADO SAN ANTONIO DE PADUA. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA CELEBRACIÓN DE LOS 50 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO PRIVADO SAN ANTONIO DE PADUA.

Sra. RIZZONELLI.- Pido la palabra.

Es para adherir a estos festejos del cincuentenario de esta Institución, tan reconocida en la Ciudad y por la que tantos alumnos han pasado. También para destacar el trabajo que hacen los docentes, sus alumnos y, particularmente, la participación democrática que ejercen en el Concejo Deliberante Estudiantil, con propuestas pensadas y solidarias.

El año pasado compartimos el acto de fin de año de la Institución, donde pudimos ver una fecunda labor en todos los ámbitos, desde los valores, del trabajo con las ciencias y, fundamentalmente, destacar la formación en esto que decía, en los valores y en el compromiso ciudadano que fecundan los docentes con los alumnos y que trasciende las puertas de la Institución.

Así que es para adherir a la propuesta y felicitar a la comunidad educativa del Instituto San Antonio de Padua por estos 50 años.

Nada más.

Sr. PIBUEL.- Pido la palabra.

Es para hacer una moción, en referencia a este proyecto, para ver si existe la posibilidad de que este Honorable Cuerpo, con esta conformación que tiene hoy en día, pueda hacer una placa desde el Concejo Deliberante, en conmemoración de los 50 años del Colegio San Antonio.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Ponemos en consideración la moción presentada por el Concejal Pibuel.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración la moción presentada por el Concejal Pibuel, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el proyecto de Resolución que obra en el Expte. 154/15. Por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 009/15.

Corresponde al Expte. 154/15 H.C.D.

Olavarría, 28 de Mayo de 2015.-

RESOLUCIÓN N°: 009/15

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo declare de Interés Municipal la celebración de los 50 años de la creación del Instituto Privado “San Antonio de Padua” – Nivel Secundario – DIPREGEP N° 4544, y por ende de las actividades y gestiones que se susciten a partir de la misma, a lo largo del ciclo lectivo 2015: Rondas Nocturnas de Literatura (una por mes con invitados especiales); Abrazo Franciscano (marcha de la comunidad educativa desde la escuela hasta el Paseo Jesús Mendía, portando pancartas y muñecos, y distribuyendo al paso tarjetas, que simbolizan un mensaje de fraternidad y paz, en el marco de los 50 años de la institución educativa); presentación, en el Teatro Municipal de Olavarría, de dos Obras alusivas a la celebración; invitación a la escuela, del escritor Franco Vaccarini y un ilustrador, por gentileza de la Editorial S y M, para un encuentro literario con la comunidad educativa; otros.-

ARTÍCULO 2°: Se solicita asimismo, requerir al Departamento Ejecutivo Municipal el acompañamiento de dichas actividades y gestiones, a los fines de su canalización favorable.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 130/15 H.C.D. COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
PYTO. DE COMUNICACIÓN ADHIRIENDO A LA MARCHA
#NiUnaMenos, CONVOCADA PARA EL DÍA
03 DE JUNIO DE 2015.-**

Sra. BAHLE.- Pido la palabra.

El presente proyecto de Comunicación, que surge de la Comisión de Salud y Desarrollo Social, la cual presido, tiene como finalidad hacer visible y levantar la voz de la Comisión en adhesión a la Campaña Nacional #NiUnaMenos, poniendo en valor esta consigna colectiva, que se trata de realizar una marcha multitudinaria el día 3 de junio a lo largo y a lo ancho de todo el país.

En los considerandos que hemos redactado compartimos que el femicidio es una de las formas más extremas de violencia hacia las mujeres, es el asesinato cometido por un hombre hacia una mujer a quien considera de su propiedad.

Que #Niunamujer menos debe ser asesinada por el hecho de serlo en un país donde, en la actualidad, se cuenta con estadísticas que se genera un femicidio cada 31 horas.

Que se están cometiendo homicidios evitables de mujeres por cuestiones vinculadas directamente al género.

Que según el observatorio de femicidios de la ONG La Casa del Encuentro, el año pasado murieron 277 mujeres en crímenes de género en nuestro país.

Que los crímenes contra las mujeres van en aumento, así como sus variables aberrantes, las cuales son vengarse de ellas asesinando a los hijos, aunque sean los propios.

El femicidio hace referencia directamente al asesinato hacia las mujeres. Existe una clara discriminación de género, y tenemos que repetirlo y escucharlo cuantas veces sea necesario. Si bien existen leyes claras y tajantes e integrales políticas públicas de acción, el debate quizás esté en detenernos en pensar la sociedad toda, sincerarnos, por qué no conseguimos erradicar las muertes de las mujeres. Por qué se continúan observando hechos de crueldad hacia el cuerpo de la mujer.

Y es justamente esto lo que hemos debatido y lo que hemos hablado en la Comisión de Salud y Desarrollo Social, del asesinato de las mujeres que son víctimas de violencia de género y de poder adherir a la marcha #NiUnaMenos.

Varios concejales han acompañado este proyecto de Comunicación, así que la intención, desde la Comisión de Salud y Desarrollo Social es, ni más ni menos que, bajo esta consigna, #NiUnaMenos.

Nada más.

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

Voy a ser concreta en mis palabras. Por supuesto que este Bloque va a adherir a esta campaña #NiUnaMenos, con el tema de los femicidios, bien lo explicó la concejal preopinante.

Pero lo que quiero decir es que hoy, los que somos padres o madres y los que lo serán en el futuro tenemos una tarea, y es educar y enseñar a nuestros hijos varones a que cuiden y respeten a nuestras hijas mujeres.

Nada más.

Sra. JUÁREZ.- Pido la palabra.

Obviamente que el F.P.V. también va a adherir a esta iniciativa. Celebro también -lo he dicho en su momento en el Concejo-, la foto que ha sido facilitada a través de la Presidencia del Concejo, del Intendente José Eseverri, con el resto de los Bloques e integrantes de los Bloques políticos.

Me parece que sí tenemos que estar a la altura de las circunstancias y poder sobrepasar lo que es políticamente correcto, que en una problemática tan dura como es el femicidio, podamos estar por fuera de las discusiones políticas y por fuera de lo que yo decía, de las banderías políticas, para hacerle frente y para poder trabajar en conjunto. En este sentido, me parece que tanto el Gobierno Nacional como el Gobierno Provincial y Municipal, tienen que estar trabajando en la implementación de las leyes que ya tenemos vinculadas a la temática.

Olavarría no escapa tampoco a esta dura realidad, que sufrimos no solo en nuestro país sino en el mundo entero. A raíz de eso también, obviamente, la adhesión a esta convocatoria que ha hecho este grupo de periodistas y activistas vinculados a la temática, para poder el 3 de junio copar las calles, y también ser un poco las voces de aquellas que ya no están, fundamentalmente de las que aún -que sabemos que hay muchas en nuestra Ciudad- no se animan a manifestar su situación.

Obviamente que adherimos también a los 5 puntos más fundamentales de las consignas de #NiUnaMenos que se implementara con todos los recursos necesarios y monitorear el Plan Nacional de Acción para la Prevención, la Asistencia y la Erradicación de la violencia contra la Mujer, tal como lo establece la Ley 26.485; garantizar que las víctimas puedan acceder a la Justicia; en cada Fiscalía y en cada Comisaría debe haber personal capacitado e idóneo para recibir las denuncias; las causas de los fueros civil y penal deben unificarse; las víctimas deben tener acceso a patrocinio jurídico gratuito durante todo el proceso judicial; elaborar el registro oficial único de víctimas de la violencia contra las mujeres; realizar estadísticas oficiales y actualizadas sobre femicidios, solo mencionar lo que sucede permitirá el diseño de políticas públicas efectivas; garantizar y profundizar la educación sexual integral en todos los niveles educativos para formar en la igualdad y para una vida libre de discriminación y violencia machista; sensibilizar y capacitar a docentes y directivos; garantizar la protección de las víctimas de violencia e implementar el monitoreo electrónico de los victimarios para asegurar que no violen las restricciones de acercamiento que les impone la Justicia.

Aquí, en Olavarría, no solo ha sido el Municipio a través de la figura de Cristian Delpiani, quien también ha sumado a la convocatoria, sino también muchísimas otras organizaciones y entidades que adhieren y convocan –no las voy a leer a todas, son más de 60 en la Ciudad-; sí rescatar que hay muchas personas involucradas y comprometidas con esta problemática.

Sí queremos marchar el 3 por una Ley de Emergencia Nacional contra la Violencia de las Mujeres y por la efectiva implementación, con presupuesto acorde de la Ley 26.485, de Protección Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, que obligue al Estado a llevar adelante un plan de acción para la prevención, la asistencia y la erradicación de esta problemática.

Nada más.

Sra. CIDES.- Pido la palabra.

Sumado a lo que ya expusieron las concejales preopinantes, y teniendo en cuenta los recursos que se han utilizado y la necesidad de tener, como recién decía la Concejala Juárez, recursos y presupuestos apropiados, parto de una reflexión, luego de un largo camino trazado, en una problemática que nos es sensible desde hace muchísimo tiempo.

Y cuando me entero de la frase de la marcha, lo primero que se me viene a la cabeza es la frase de un célebre filósofo, como es Lucio Séneca, que dijo claramente que “quien pudiéndolo hacer no impide que se cometa un crimen, lo estimula”. Y tomo esta frase, y me vino a la cabeza porque la convocatoria masiva -como ya se dijo-, primero realizada por activistas, luego por periodistas y finalmente por la sociedad en su conjunto, a la marcha del 3 de junio, implica nada más y nada menos que una conducta activa para decir basta al femicidio y para que podamos tomar conciencia, visibilizar lo que es la violencia de género y las muertes que ella nos está provocando en toda la comunidad.

Y también esta marcha tiene como objetivo poder decir en forma clara, contundente y rotunda que no vamos a estimular ninguna conducta machista que lleve a la destrucción, al dolor, a la muerte de las mujeres, tratadas como objetos y estigmatizadas como tales y no como sujetos de derecho reales.

Siempre recuerdo que cuando hablamos de violencia de género, hablamos de una violencia cometida dentro del propio hogar y hablamos de violación de derechos, y este país sabe lo que significa la violación de derechos por parte del Estado y por parte de los particulares.

Basta escuchar un solo relato de una víctima, basta escuchar el relato de una niña -que a través de los años, lamentablemente, por la profesión uno va escuchando-, para asumir el compromiso de no alejarse nunca más de esta lucha contra violación a los Derechos Humanos

cometidos dentro del propio seno del hogar. Y el hogar –según nos enseña la Real Academia Española- es el lugar que crean los seres humanos para tener calma y serenidad. Y ese lugar, para esas niñas, esas mujeres y esas adolescentes, se convierte en un escenario de poder, que las mata de a poco, a veces rápidamente, que es absolutamente nocivo, es atroz y cruel.

La propia Jueza -una hacedora militante, al igual que muchas mujeres de leyes en esta temática- Helena Highton, que dio origen a la oficina de Violencia Doméstica dentro de la propia Corte Suprema de la Nación, porque entendió la especificidad que esta materia tenía y la urgencia de ser tratada con independencia de otras temáticas, habló de la temática de violencia de género y se refirió directamente diciendo ‘que cuando hablamos de violencia de género hablamos de terrorismo de Estado’, palabras que lamentablemente a la historia de nuestro país, también nos son muy cercanas.

Y hablamos de terrorismo de estado dentro del grupo familiar, y aplicamos el término entendiéndolo como una organización de las relaciones vinculares intrafamiliares que están basadas en la violencia, en el abuso y en el alejo de las relaciones democráticas que deben existir en toda relación de familia.

Sabemos todos que la lucha contra este flagelo requiere de políticas públicas y exige que sea y forme parte de la cartera de todo Gobierno Provincial, Municipal y Nacional, y sea de la ideología que sea. Y es por eso, y dentro del marco legal que nos da la Ley provincial N° 12.569 y su Decreto Reglamentario, cumpliendo con tal normativa, es que en Olavarría se originó la Mesa Local contra la Violencia familiar y de género, que tuvo y que tiene como objetivo cumplir con eso que nos marca la ley, porque nos debe quedar claro como ciudadanos, como funcionarios, como vecinos, como madres, como padres, que intervenir en situaciones de violencia de género no es un voluntariado, es una obligación como ciudadanos. Estamos hablando de violación de Derechos Humanos.

Como les decía, esta Mesa Local, hoy por hoy, está formada por alrededor de 32 instituciones, que abordan, detectan de alguna manera, están cercanas a esta problemática; algunas más nuevas, con menos experiencias; otras con más, pero todas sensibilizadas y con la necesidad de formarnos diariamente, porque cada vez los casos son mayores y revisten mayor gravedad. Hoy tenemos alrededor de 132 denuncias mensuales respecto a víctimas de violencia de género. Desde esta Mesa se fueron elaborando políticas públicas, que se implementaron en la ciudad de Olavarría, como herramientas contra este flagelo.

Rápidamente, hablo de los botones antipánico, que estamos tratando de apoyar a los Senadores y Diputados para que puedan cambiarle el nombre, porque no nos suena simpático “botón antipánico”, pero es una herramienta muy importante, más allá que no nos guste su denominación; se logró una Casa de Tránsito en la ciudad de Olavarría, a la cual también quisiéramos cambiarle el nombre; se lograron hacer circuitos de trabajo entre las distintas instituciones para no superponernos y, atento a la particularidad que revisten las víctimas de violencia de género, que ven absolutamente destrozada y arrasada su estructura personal, desde la Secretaría de Salud se generó un servicio de atención psicológica y psiquiátrica, tratamiento grupales e individuales, para que puedan sostener a la víctima. Es muy común ver que la víctima hace la denuncia y luego se arrepiente; es muy común que la víctima no quiera denunciar, porque al hombre que va a denunciar es al hombre que eligió como su compañero, es el padre de sus hijos, es sostén -muchas veces- y es el hombre a quien ama, y le cuesta ver que ese hombre a quien ama es su destructor, la está matando todos los días y puede llegar a convertirse en su asesino.

Pero para poder tomar esto, tuvimos que trabajar mucho, y esto también debe de ser una campaña de difusión para que los vecinos entiendan lo que es la aplicación del principio de la otredad, y la otredad implica el reconocer al otro como individuo, y entender que ese otro no

tiene quizás los mismos recursos personales que puede tener una mujer que no le tocó, por suerte, transitar por una situación de tanta vulnerabilidad, para alejarnos del prejuicio de que a veces las mujeres no denuncian porque no quieren o porque les gusta la situación en la que están transitando, tanto ellas y normalmente, lamentablemente acompañada de sus hijos.

Esto que rápidamente enumero como políticas públicas que se fueron implementando a lo largo de los años en Olavarría, se fueron planteando desde la Mesa, tomando a nuestro maestro Eduardo Galeano como verdaderas utopías.

Hoy estamos manejando alrededor de cien botones antipánico al servicio de las víctimas. Eso, en algún momento, era impensado. Hablar del tema, visibilizarlo, tener reuniones con colegas de distintas disciplinas, desde el lugar que fuera para poder abordar esta temática, era impensado. Y así empezamos a caminar. Y nos fijamos utopías justamente para eso, para caminar, para poder alcanzar esos objetivos que queríamos lograr, aunque nos parecieran absolutamente lejanos, para poder empezar a ver el horizonte que nosotros queríamos encontrar en esta temática que, a los que militamos en ella, nos es tan sensible.

Plantear una marcha de estas características –como les decía- hace unos años atrás, era una utopía. Pensar que la comunidad nos iba a acompañar, que todo el periodismo iba a estar de acuerdo, que esto iba a tener nivel nacional, era una utopía. Y hoy es una realidad, y lo festejamos como tal. Y queremos que esta marcha sirva para que podamos visibilizar las características procesales que tiene lo que es la violencia de género. No tomarla ni abordarla como una foto. Son situaciones que no pueden ser tratadas como un hecho aislado, sino que hay que trabajar sobre las historias, sobre la cultura de cada hombre y de cada mujer que conforman ese grupo familiar, esa pareja que está transitando por una situación de violencia. Y que esta lucha sirva también para generar en cada vecino un efector activo que pueda modificar situaciones de violencia, que sepa que debe y que se anime a intervenir con hechos sencillos. Si somos testigos poder llamar a la Policía, si somos vecinos de las familias que lo transitan, animarnos a tocar un timbre o hacernos asesorar por aquellos profesionales que están al servicio de esta temática. Uno de los grandes logros, una de las primeras ciudades de la Provincia de Buenos Aires que tuvo la Comisaría de la Mujer y la Familia, fue la ciudad de Olavarría. En aquel entonces, por un convenio con el Intendente Helios Eseverri y la Provincia de Buenos Aires.

Estos efectores activos son los únicos que nos pueden ayudar a cambiar la realidad, más allá de las políticas públicas que vamos a seguir generando.

Tenemos que empezar a hablar de un camino de regreso a situaciones de paz, porque hoy, lamentablemente, en nuestra mesa y en nuestro diario de lo único que hablamos es de situaciones de violencia. Y poner un punto máximo de visibilización de este problema, logrando así, por decantación, un descenso del número de víctimas, atento el compromiso de la comunidad. Esto tiene que ser el punto de partida. Tenemos violencia de género en alto nivel en todas las ciudades, y tiene que ser un punto de partida para el compromiso de los vecinos, para que nadie más mire para otro lado. Y nos permitimos, frente a esta alegría de que hoy sea comunitaria la lucha, cuando muchas veces trabajamos tan solos, nos fijamos una nueva utopía. Y la nueva utopía que nos fijamos es que llegue el día que no necesitemos más marchas de femicidio, que no necesitemos más explicar que no debe existir la violencia de género, que lamentablemente existe. Para esto tenemos que caminar juntos, y para esa nueva utopía empezamos a caminar y los invitamos.

Nada más.

Sr. COMINOTTO.- Pido la palabra.

Nosotros vamos agregar a este expediente lo que es la Agenda de Género 2015 de la U.C.R. Nacional. El día 26 de mayo se juntó nuestro Comité Nacional, donde se abordó una agenda de género, que incluye no sólo el acompañamiento de esta marcha sino la participación.

Se marcaron once puntos, entre ellos tenemos: el Derecho a Vivir sin Violencia; La Violencia de Género Extremo –que ahora vamos a dar algún dato-; La Economía y Protección Social hacia la Mujer; la Economía de Cuidado; Techo de Cristal; Emprendedoras; Adopción –en el tema mujer; - voy a leer los títulos solamente para no ser tan extenso- Salud; El Acceso a Datos Estadísticos e Información; La Discapacidad; Las Mujeres Privadas de la Libertad; Las Mujeres Rurales y los Pueblos Originarios; la Identidad de Género; y la Participación Política e Igualdad en todos los ámbitos de decisión.

Cuando vemos los datos y el informe que nos proporciona nuestro Comité Nacional, se ve lo alarmante de esta situación y la disparidad de ingresos, según el género de financiamiento de programas que impliquen avances en la agenda. Se entiende que Argentina es pionera en temas legislativos, pero falta mucho para la implementación.

Hay una carencia en el diseño y la implementación de políticas públicas que efectivicen los derechos sancionados, que originaron numerosas recomendaciones realizadas por Naciones Unidas a la Argentina sobre lo que son derechos humanos de niñas y mujeres.

Hay una deuda del Gobierno con este tema. El Consejo Nacional de la Mujer es el organismo rector respecto a la ley de protección integral contra la violencia, el incumplimiento de dicha ley se está dando.

Los principales incumplimientos que diseña nuestra agenda dice que es la no implementación de un plan de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra la mujer. No se implementó el observatorio establecido en el artículo 9° de la Ley 26.485; la faltante de campañas de difusión; el incumplimiento de la Resolución 3134/12 del Senado de la Nación, que hablaba de la difusión para erradicar la violencia de género en Fútbol para Todos, Automovilismo para Todos, Deportes para Todos, la falta del informe Anual de Políticas Públicas realizadas como cumplimiento de la ley de protección integral.

Cuando vemos el tema de femicidio, y según el Observatorio Marisel Zambrano, de la ONG “Casa del Encuentro”, las cifras del 2014 son: 277 feminicidios y feminicidios vinculados a mujeres y niñas; 29 feminicidios vinculados a hombres y niños; 263 niños/as quedaron huérfanos, siendo sus madres víctimas de femicidio; 1808 feminicidios desde el año 2008 al 2014.

Nuestra acción será exigir la reglamentación de todos los artículos y modificar legislaciones provinciales para adecuar a la nueva ley de Trata de Personas, hasta llegar a pedir en forma interjurisdiccional el amparo de las víctimas rescatadas a las que no se les ofrece ninguna de las políticas indicadas en la sanción. A su vez, se hará hincapié en la transparencia de los fondos afectados a erradicar la trata y trabajar con sus víctimas, alentando –además- la participación de las organizaciones de la sociedad civil que fueron fundamentales en el diseño de la Ley y serán fundamentales para la correcta implementación.

Quiero decir una propuesta más, y el resto lo voy a dejar para que se pueda añadir al expediente. Es la Reglamentación del artículo 179° de la ley de Contrato de Trabajo: Diseñar e implementar políticas públicas que tiendan a la paridad entre varones y mujeres en el trabajo doméstico y el remunerado, e implementar campañas contra la discriminación de la mujer en ámbitos laborales y el acoso sexual.

Nuestros equipos de trabajo han entendido que la agenda de género es muy amplia, y para ello debemos tenerla como uno de los temas de política de Estado, por eso nuestro Comité Nacional esto lo va a hacer extensivo a los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires y al resto de las Provincias.

Nada más.

Sra. JUÁREZ.- Pido la palabra.

Es para incorporar dos artículos más al proyecto; uno que se declare de Interés Legislativo la marcha, y el otro que se remita copia a la Mesa Local de Violencia y al conjunto del resto de las instituciones que también adhieren a la marcha.

Lo que no me queda claro es lo que propone el Bloque de la U.C.R. ¿Se incorpora a dónde?...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Al Expediente, Concejal. También le quiero pedir una aclaración, Concejal Juárez: ¿La remisión de copia es a la Mesa Local de Violencia y a qué otras instituciones?...

Sra. JUÁREZ... Al conjunto del resto de las instituciones, porque son 60, entonces hacemos una copia y después la remito seguramente a los docentes de la Facultad.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Perfecto. Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente al proyecto de Comunicación en tratamiento, con el agregado del articulado que propone la Concejal Juárez.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 003/15.-
(Aplausos en el Recinto).

Corresponde al Expte. 130/15 H.C.D.

Olavarría, 28 de Mayo de 2015.-

COMUNICACIÓN N°: 003 / 15

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, adhiere a la Marcha #NiUnaMenos contra los femicidios que se convoca en todo el país y que en nuestra ciudad el punto de encuentro será el Paseo Jesús Mendía, el día 03 de Junio a las 17:00 Horas.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante declara de Interés Legislativo la Marcha #NiUnaMenos.-

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente a la Mesa Local contra la Violencia Familiar y de Género.-

ARTÍCULO 4°: La presente Comunicación será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese; dese al Registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Corresponde ahora el tratamiento de los expedientes despachados en comisión.

En virtud de la presencia de los empleados y de gente en particular vinculada al Teatro Municipal, voy a proponer el tratamiento del expediente 1505/15, como el primero de los expedientes despachados, y luego seguimos con el Orden del Día, tal como está prefijado.

Por Secretaría le damos lectura.

- **Asentimiento.**

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 1505/15 D.E. RECARATULADO 101/15 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA DECLARANDO
AL TEATRO MUNICIPAL PATRIMONIO HISTÓRICO Y
CULTURAL DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

El Teatro Municipal es un edificio emblemático de nuestra ciudad, diría que junto a los edificios de la Municipalidad, la Iglesia San José, las fábricas y los puentes colgantes, hacen a las características simbólicas que representan y distinguen a nuestra querida ciudad de Olavarría.

Con el pedido de declarar patrimonio histórico al edificio del Teatro Municipal, viene bien hacer una breve reseña de su historia y algunos sucesos particulares del Teatro.

En el año 1926, el Arquitecto Ernesto Pellicota, de Bahía Blanca, hace un proyecto para la construcción del Teatro, que iba a estar en la esquina de Vicente López y Belgrano. Era de estilo clásico y con capacidad para 1.100 personas. Por distintas circunstancias ese proyecto no pudo ser realizado, y recién en el año 1940, el día 7 de julio, fue inaugurado bajo la Administración municipal de Amadeo Grimaldi, en el lugar donde se emplaza hoy.

Decía la crónica del diario de ese día: “las características del Teatro nos limitan a decir que será una de las salas más modernas y lujosas que contará la Provincia y que ha de constituir un legítimo orgullo para la ciudad”.

Dos días más tarde de la inauguración, se celebró el 9 de julio, con un programa que incluyó –viene bien comentarlo porque da un poco la idea de los sucesos de la época- la ejecución del Himno Nacional a cargo de la banda municipal; la proyección del film Heidi, con Shirley Temple; concierto vocal del Coro de la Escuela Normal, y cerraba con la proyección del film “Viñas de Ira”, con John Ford, todo por la misma entrada.

Entre los hitos históricos tenemos que, en 1981, se realizó la primera muestra “Lucas Demare”, ciclo que continúa hasta el día de hoy. En 1992, por pedido del entonces Intendente Helios Eseverri, se creó la “Asociación Amigos del Teatro”, que fue una asociación sin fines de lucro, integrada por personas vinculadas al ámbito artístico y sin pertenecer al ámbito municipal, quienes hasta el año 2011 tuvieron una participación activa en la organización de la cartelera y la manutención del Teatro.

En dicho período se emprendió una reforma edilicia cambiándose el piso de la sala, pintura, renovación de baños y camarines. Se rediseñó la distribución de las plateas, dividiéndolas en

platea alta y baja; se construyó la cabina de sonido y se cambiaron las butacas, disminuyendo un poco la capacidad a 1060 personas. Se reinauguró en 1998.

Las obras por parte del Gobierno Municipal en el Teatro son continuas, y dentro de tales políticas inclusivas se incorporó, en el año 2010, el sistema de aro magnético, que permite que las personas con discapacidad auditiva puedan tener acceso a disfrutar de los espectáculos que se brindan en el Teatro. En este año, con el objetivo de recuperación del patrimonio, se ha realizado una inversión importante en luces y sonido y en medidas de seguridad para el personal municipal encargado de técnica del teatro.

Han pasado artistas de renombre, como Julio Bocca, Eleonora Cassano, Rubén Rada, Iñaki Urlezaga, y muchos más. Este año, con la entrega del premio Dina Pontoni, nada más y nada menos que Elena Roger también estuvo, y muchos otros artistas que ha ubicado a nuestro Teatro como uno de los más importantes de la Provincia de Buenos Aires.

Además, en él tiene lugar la Orquesta Sinfónica Municipal, el Ballet Folclórico Municipal y se promueve la participación de todos los artistas locales, impulsando constantemente la inclusión y el crecimiento.

La inserción del Teatro en nuestro medio y la participación de nuestros vecinos es cada vez mayor. De unos 22.700 espectadores que pasaron por el Teatro en el 2009 a unos 30.000 en el último año, y la participación sigue en ascenso.

A lo largo de su historia, no fue ajeno a las vicisitudes que sufrió nuestra querida Argentina. Basta recordar cuando en los años '70 fue asesinado por las Fuerzas Armadas el Chingo Berardi, que era hijo de un buffetero del Teatro Municipal, a quien todos -al menos yo- recordamos por los insuperables panchos que vendía en el buffet del Teatro, en los intervalos de las películas que se proyectaban. En esa etapa era más que nada un cine, que un lugar para obras teatrales.

También estuvo concesionado por nuestro querido Alfredo Pareja, ese maravilloso ecuatoriano que eligió a nuestra Ciudad para vivir, trabajar y formar su familia, absolutamente comprometido con la política nacional y local. Particularmente lo recuerdo a Alfredo caminar por el cine cantando algún aria con esa voz de tenor que llenaba todos los espacios.

Podemos decir que el Teatro Municipal es uno de los pilares en los que se asienta el horizonte de la gestión política de nuestro Intendente José Eseverri, que es el desarrollo humano, reduciendo inequidades, desarrollando el bienestar y la calidad de vida.

Y, sin duda, es un eslabón de la cadena que ha transformado a Olavarría en una Ciudad reconocida a nivel provincial y nacional como referente cultural. Referente de una cultura que concebimos como lugar de encuentro, con tres líneas de acción muy claras: la construcción y puesta en valor de espacios culturales, la promoción de las fiestas populares y la consolidación de las escuelas de educación artística al servicio de todos.

La cultura, en Olavarría, tiene las marcas de una cultura popular, respetuosa de la diversidad y democrática al alcance de todos, y esto está muy bien significado en nuestro Teatro Municipal.

Así que, Sr. Presidente, pido al resto de los Bloques que nos acompañen con su voto para declarar al Teatro Municipal como Patrimonio Histórico Cultural de nuestra Ciudad.

Nada más.

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

En primer lugar, una acotación al margen. Quiero decir que el autor indicado por el Concejal preopinante no es el proyectista del Teatro; él fue el que hizo un proyecto fallido en el año -si no me equivoco- 1926, que no llegó a plasmarse.

Quiero decir, también, que existe en debate en nuestras comisiones, en el Cuerpo, un proyecto de nuestra autoría sobre la preservación del Patrimonio Histórico y Cultural de Olavarría que incluía a la obra del Teatro.

Los autores, o el autor de este magnífico Teatro Municipal, fueron los llamados en una nota periodística que salió en el suplemento de arquitectura del diario Clarín, Los “otros Salamone”, refiriéndose al famoso arquitecto Salamone, que hizo obras en distintos municipios, entre ellas la plaza de Azul y el cementerio de Azul.

Estas obras se inscribieron en un plan de realizaciones que el Gobierno de Fresco lanzó en la Provincia de Buenos Aires a través de una emisión de títulos provinciales. De esta manera, se financiaron obras a lo largo y a lo ancho de la Provincia y a Olavarría le tocó el Teatro, el Matadero, el Palacio municipal y la Delegación de Hinojo.

En cuanto a los autores, fue un estudio integrado por Francisco Marseillan y Guillermo Martín. A Marseillan se le debe el proyecto de la Delegación de Hinojo y a Guillermo Martín, el Teatro Municipal.

Estos datos, vuelvo a repetir, buscando en Internet, se los encuentra perfectamente en una nota llamada Los “otros Salamone”. Y me parece recordar que el nombre de Guillermo Martín se encontraba grabado en el Teatro, y quizá con los arreglos que se hicieron haya sido tapado. Es más, fui a buscarlo y no lo encontré; así que, supongo, me pareció recordarlo, luego tuve que recurrir a estos métodos para recordar quién era el autor.

Fue realizado en un estilo definido como art déco, que era de avanzada para la época, para la época y para el ambiente político, hay que ponerlo en contexto. Conviene aclarar que en esa época era común realizar edificios clasicistas, historicistas, eclécticos, y el mejor ejemplo está cruzando en diagonal, el Palacio Municipal, que son contemporáneos con el Teatro; es decir, la impronta del edificio era mucho más moderna que la del Palacio Municipal.

Por allí pasó la vida, como bien dijo. Y me parece que el Teatro Municipal está muy bien mantenido. El Gobierno Municipal ha hecho esfuerzos para mantenerlo en valor, esto es importante. Creo que va a seguir brindando durante muchísimos años los mismos beneficios a la comunidad que otrora.

Al respecto de la puesta en valor, quisiera hacer un comentario personal, tómenlo como una cosa personal. No me convence, para nada, ese cartelón que hay sobre el lateral, en la calle San Martín, que tapa el aventanamiento que permitía ver las escaleras. Entiendo que, además, tiene una imagen importantísima de los hechos y actos que se realizan en el Teatro, pero me parece que ese aventanamiento es parte integral de lo que era el proyecto, sobre todo de noche, porque permitía ver o daba una transparencia hacia el interior y, sobre todo, del núcleo de escaleras. Me parece que es una cosa que podría obviarse o colocarse en otro lado, no sé, pero hace al valor y a la esencia del edificio.

Por otro lado, se han colocado unos parasoles sobre el frente que me parecen muy buenos; en modo alguno agravia al proyecto original.

Dicho esto, este Bloque va a apoyar calurosamente esta intención de preservar nuestro Patrimonio, que no es una cosa común. En Olavarría se han perdido muchos, muchísimos edificios, muchísimas viviendas, que tienen su valor histórico. Y siempre cito el caso de Mar del Plata, que es una Ciudad que tuvo una zona residencial -fue parte del veraneo de una clase pudiente muy importante- y fueron reemplazadas estas residencias por edificios de renta, de venta, de alquiler, conformando el paisaje que vemos hoy día.

Si se hubiera preservado esta riqueza arquitectónica, hoy vendría gente de todo el mundo a ver una Ciudad de estas características. Es por eso que, más allá de esto, los valores de la gente que hizo Olavarría, mucho más humildes que aquellos -la nuestra es una Ciudad

trabajadora, y está bien-, ha quedado demostrado –queda demostrado- en las fachadas y en los edificios, pero era una Ciudad que aspiraba a más. El mejor ejemplo es el Teatro Municipal. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 3761/15.

Corresponde al Expte.: 1505/15 D.E.
Recaratulado 101/15 H.C.D.

Olavarría, 28 de Mayo de 2015.-

ORDENANZA N°: 3 7 6 1 / 1 5

ARTÍCULO 1°: Declárase parte del Patrimonio Histórico Cultural del Partido de Olavarría, bien representativo de la comunidad toda, el Teatro Municipal, sito en calle Rivadavia N° 2784, esquina San Martín, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección B, Manzana 0059, Parcela 0001.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos administrativos conducentes y necesarios para el cumplimiento del objeto normado en la presente.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Así se hace.**
- **Es la hora 18 y 48.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 19 y 03, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Reanudamos la Sesión.

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 065/14 H.C.D. BLOQUE FRENTE PROGRESISTA CÍVICO Y SOCIAL
PYTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDA A LA
LIMPIEZA DEL PREDIO SITO EN CALLE CHACABUCO
ENTRE MITRE Y AVDA. SARMIENTO.-**

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

Desde este Bloque no vamos a apoyar el archivo de este proyecto porque, según nuestro criterio –y lo pudimos corroborar-, aún continúan los hechos que le dieron origen, ya que la basura, las malezas y los objetos aún se encuentran en ese predio y que, además, el cerco perimetral invade la vereda –prácticamente el 100% de la vereda- lo que, por supuesto, implica que no se pueda pasar por allí, casi la vereda no existe.

El Municipio tiene la potestad de obligar a los vecinos a arreglar esta situación; aquellos que invaden la vereda están usando un espacio público. La legislación local prohíbe construir más allá de la línea municipal y, en este caso, el cerco perimetral, que es de alambre y de árboles, lo está haciendo.

Por eso nosotros insistimos con este expediente y no queremos que se archive, porque las condiciones aún continúan.

Nada más.

Sr. NASELLO.- Pido la palabra.

Quiero comunicarle, Sr. Presidente, que nosotros en ningún momento hemos pedido el archivo de este expediente, pero sí quiero aclarar que las obras de limpieza están programadas.

Me hice presente en el lugar y después hablé con las autoridades pertinentes; se habló desde el Bloque y está proyectado para el miércoles de la semana que viene el retiro de las ramas.

Y ahí hay dos problemas más, que son la colocación de un cesto de basura precario, que nadie sabe quién lo colocó, que es un viejo carrito de supermercado, donde los vecinos van y depositan basura y la verdad que está bastante sucia la vereda. Eso creo que habrá sido retirado hoy o ayer, no estoy enterado ahora. Y hay otro conflicto con los vecinos que está siendo mediado por la Oficina de Mediación, que son los árboles grandes, que algo se había hablado en Comisión, sobre la suciedad del terreno, pero en realidad son unos árboles de pino que pedían los vecinos que se podaran por miedo a que se cayeran sobre las casas que están frente al terreno éste.

En realidad, los pinos no se pueden podar porque después no rebrotan, así que está en un tema de mediación para encontrarle solución a esos árboles. En lo que respecta al retiro de las ramas, está proyectado para el miércoles de la semana que viene; en cuanto al cesto de basura, creo que ya debe estar retirado.

Nada más.

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

En primer lugar, celebro que no se archive –había entendido eso, que en Legislación se había pedido que pasara a archivo.

Me parece bien que estén programadas para la semana próxima estas obras de sacar las ramas. Ahora, me pregunto y le pregunto al concejal preopinante: ¿qué pasa con el cerco perimetral? O tal vez cuando dice 'ramas' habla de eso... no le entendí.

Y cuando nosotros hablamos de basura, no es un carrito de supermercado. Dentro del predio, que se ve desde la vereda, no es un carrito, hay millones de carritos de supermercado -por decirlo de una manera ejemplificativa- con basura, con plantas, hay hasta un tanque de un molino abandonado y distintas cuestiones.

Pero quiero preguntarle lo que dije antes, qué pasa con el cerco perimetral.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente al proyecto de Comunicación en tratamiento.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 004/15.-

Corresponde al Expte. 065/14 H.C.D.

Olavarría, 28 de Mayo de 2015.-

COMUNICACIÓN N°: 004/15

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realice todos los hechos y actos necesarios a fin de proceder a la limpieza del predio ubicado en calle Chacabuco entre calle Mitre y Avda. Sarmiento.-

ARTÍCULO 2°: La presente Comunicación será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese; dese al Registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 190/14 H.C.D. JUVENTUD PERONISTA OLAVARRÍA. PYTO.
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. RETIRE EL BUSTO DEL
TENIENTE GRAL. JOSÉ FÉLIX URIBURU SITO EN
INTERSECCIÓN DE AVDA. COLÓN
Y ALTE. BROWN.-**

Sr. PIBUEL.- Pido la palabra.

Desde el año 2003, con la asunción del Presidente Néstor Kirchner, se han sumado a la política de nuestro país una inmensa cantidad de jóvenes, y no solo los que estaban de acuerdo con su política de inclusión sino aquellos jóvenes que también disientan con él y con todo lo que llevaba adelante.

En Olavarría esto se demuestra con la gran participación de todos los jóvenes que hoy conforman la Juventud Peronista, de los que estamos nosotros, como Bloque del Partido Justicialista y del Frente para la Victoria, muy orgullosos. Prueba de ello se da, entre otras cosas, con la presentación de este proyecto que hoy estamos tratando.

Allá por septiembre de 2014, presentaban un proyecto, con unos fundamentos y considerandos, que en su primera parte decía: Visto que en la Ciudad de Olavarría, en la intersección de la Avenida Colón y la Calle Almirante Brown, se encuentra emplazado un busto sin identificación, el cual se corresponde con la imagen física y las insignias militares del Teniente Gral. José Félix Uriburu, quien fuera Presidente de facto de la Nación Argentina desde el 8 de septiembre de 1930 hasta el 20 de febrero de 1932.

Esos estudios, esos recorridos que ha hecho esta Juventud Peronista, hicieron que pudieran determinar de quién era ese busto. Y bueno, han presentado este proyecto en el H.C.D., que ha sido estudiado por las distintas comisiones.

En la Comisión de Legislación, hace muy poquitos días, integrantes de la Juventud Peronista fueron invitados -por la Comisión de legislación, como decía- y han expuesto allí sus fundamentos para dejar sentada cuál es su posición, la que compartimos, por supuesto, y que toda esta Comisión ha compartido. De hecho, hemos llegado a un acuerdo para que este proyecto saliera aprobado. Ellos solicitan que se retire este busto y en su lugar vaya, sobre el granito que allí quedaría, una placa, tal como está manifestado en el Artículo 2°.

De acuerdo a algunas modificaciones que se han ido realizando, el Frente Renovador nos acerca hoy dos modificaciones para que sean incorporadas a este proyecto. No hacen al espíritu del proyecto en sí, mantiene este espíritu, que es lo que esta Juventud Peronista quiere, que no se desvirtúe.

En el Artículo 2°, donde decía que se coloque una placa, se cortaría un poco la frase que estaba prevista y quedaría de la siguiente manera, según lo que solicita el Frente Renovador, que por supuesto estamos de acuerdo: “En este lugar se encontraba emplazado un busto del Teniente General José Félix Uriburu, Presidente de facto de la Nación, quien interrumpió por primera vez el régimen democrático e inició la larga cadena de golpes militares que derrocaron a Gobiernos constitucionales”. Estamos de acuerdo que diga eso, se eliminó una parte de la frase, y también nos acercan una modificación, referente a qué se va a hacer con ese busto. Quedaría un artículo 3°, donde se solicita al D.E.M. que se preserve esta obra, del artista Leopoldo Boccazzi, enviándose la misma al Archivo Histórico Municipal, donde ahí sí se podrá informar con mayor detalle cuál fue el papel desempeñado por José Félix Uriburu en la Historia Argentina.

Desde nuestro Bloque pedimos el apoyo del resto de los Bloques, pero queríamos dejar sentada también nuestra posición y nuestro reconocimiento al trabajo responsable y que ha hecho muy bien la Juventud Peronista de Olavarría, que seguramente es parte de todo lo que hace día a día por esta comunidad.

Nada más.

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

Pensé que iba a hacer uso de la palabra el Bloque del Intendente, que es quien va a tener que quitar el busto.

También quiero reconocer la iniciativa de la Juventud Peronista. Estuvo muy bien fundada, y sin duda sus fundamentos son políticos, tienen muy buenos fundamentos políticos. No necesariamente compartibles por todos, por lo menos por quien les habla. Quizá ni siquiera estoy hablando de los fundamentos, sino de las consecuencias. ¿Por qué digo esto? Porque creo que estamos por abrir una puerta.

Este tema me generó algunas dudas existenciales, que pueden inscribirse en esa famosa frase, ‘se sabe cómo comienza, pero no se sabe cómo termina’.

Les confieso que pensé que tal vez era mejor callar, dejar pasar esto, que hoy parece ser políticamente correcto, pero esto no es lo mío.

Hoy llamé al ex Intendente Pastor, para chequear una información que teníamos sobre la colocación en el actual emplazamiento. Algún historiador local nos dijo que había sido él, Pastor lo negó. Él dice que es un error pensar que fue él. Me informó que cuando él había asumido el busto ya estaba en ese emplazamiento.

Pero hablar con “Cacho” me ayudó a tomar una decisión sobre qué actitud adoptar en este Recinto, hoy.

Como sabemos algunos, a quien nos ha llegado este informe del historiador local, más lo que hablé con “Cacho”, que tiene una memoria prodigiosa, podemos decir que éste fue un busto viajero.

Originariamente, estuvo instalado en la Avenida Colón y Rivadavia, sobre unos separadores que había. Esto fue realizado por el Intendente Grimaldi. A comienzo de los ‘60 el Intendente Portarrieu, con su plan de pavimentación, lo retira y lo manda al Corralón Municipal. Aparentemente un Intendente de facto -Ramos Marrero- lo retira del Corralón Municipal y lo coloca en el Palacio Municipal. Y aquí está el error. Pastor dice que no fue él el que colocó el busto, así que probablemente o Ramos Marrero o algún Intendente posterior fue quien lo colocó en su actual emplazamiento, en el Parque Mitre.

Y hace algunos años –porque lo tenemos fotografiado desde hace un tiempo- se le colocó una placa –a la cual después voy a mencionar- que identifica perfectamente de quién se trata y qué cosas hizo José Félix Uriburu.

Todos tenemos nuestra historia, y diría que todas las historias del mundo tienen buenas y malas. En este caso, las de Uriburu, –en mi opinión- fueron malas.

Fue sobrino de un Presidente, creó una logia militar destinada a preservar la política de la oligarquía militar, esto lo hizo en 1890; fue agregado militar en Madrid. Dentro de las cosas que pueden decirse, una cosa extraña, que Uriburu fue Director de la Escuela Militar en la Alemania de la preguerra, de la Primera Guerra Mundial. Un militar Argentino director de esa escuela. Entró en contacto con la Guardia Imperial del Kaiser, de allí sacó su prusianismo, que después devino en fascismo. En 1890 participó de la revolución contra Juárez Celman, revolución que dio origen al Partido Radical, a la Unión Cívica, después Unión Cívica Radical. Pero en 1905 apoyó a Manuel Quintana, para sofocar y reprimir la revolución radical de 1905. En 1907 –como decía- fue Director de la Escuela Superior de Guerra, y encima miembro del Consejo de Guerra y Marina. Volvió a Argentina en 1914 en vísperas de la Primera Guerra Mundial. En 1923 fue Inspector de la Armada Argentina. En 1921 ascendió a General de División. Y en 1926 fue miembro del Consejo Superior de Guerra hasta que Hipólito Yrigoyen lo hizo retirar por haber llegado a la edad reglamentaria.

Es decir, que cuando participó del Golpe del 6 de Septiembre de 1930, era un militar retirado. Esta es una apretada síntesis que no refleja su gestión. Quizá Mario Bunge lo explique mejor. Decía Bunge: “El golpe del 6 de septiembre terminó con medio siglo de paz interior y progreso continuo en lo económico, político y social”. Ese es el daño que hizo Uriburu. Uriburu quiso, y así volvimos a las épocas previas a la ley Sáez Peña. Se acabó con el voto

secreto universal obligatorio. No universal, porque el voto de la mujer se logró debido a las luchas de Eva Perón en los años 40, pero sí el voto masculino.

Ejecutó, fusiló a seis militantes anarquistas: A Severino Di Giovanni; Gregorio Galeano; José Gatti; Joaquín Penina; Paulino Scarfó, y Jorge Tamayo Gavilán. Encarceló a dirigentes políticos, desde el Presidente Yrigoyen hasta militantes de la U.C.R. A muchos los envió a Ushuaia. A Yrigoyen, como todos sabemos, lo detuvo en Martín García. Y recién en 1932 pudo abandonar la Isla Martín García, pero ya afectado en su salud, Yrigoyen muere en 1933. Pero, además, censuró diarios, intervino la Universidad, anulando la autonomía lograda en 1918. Cabe acotar que la flamante C.G.T. creada en poco tiempo adhirió a su gobierno. Pretendió instaurar un régimen corporativo al estilo del fascismo de Mussolini que bien conocía. En 1931 llamó a elecciones en la Provincia de Buenos Aires, creyendo que su brutalidad triunfante le iba a hacer ganar los comicios.

Se equivocó enormemente, perdió contra la fórmula Pueyrredón-Guido. Anuló las elecciones. En noviembre de 1931 llamó a nuevas elecciones proscribiendo las candidaturas radicales. En ese acto inauguró el llamado “fraude patriótico”, y allí dio comienzo la llamada “década infame”. A partir del “fraude patriótico”, fue electo Presidente, luego, Agustín P. Justo. En 1932, para saber quién era este señor, y poco antes de traspasar el poder a Justo, Uriburu dijo; “El voto secreto es precisamente lo que ha permitido el desenfreno demagógico que hemos padecido”.

Esto que se pretende hacer en Olavarría no es nuevo. En Bolívar ya se retiró un busto en el 2012, y en Balcarce se retiró otro en el 2014. Todos a partir de decisiones establecidas por los Concejos Deliberantes de esas localidades, al igual que se está proponiendo hoy acá.

Pero me parece que el problema no es quitar un monumento, ajeno a nuestros sentimientos y a nuestro respeto. El problema es que hubo un golpista porque muchos lo apoyaron. Hoy se dice que los golpes fueron cívicos-militares. Y es verdad. Fueron esos golpes, porque alguien los apoyó, y en ese sentido nadie es impoluto.

No corregiremos ni vamos a corregir nunca los errores del pasado derribando monumentos. Distintos sectores partidarios y Partidos, tuvieron alguna responsabilidad en cada golpe a lo largo de nuestra historia pero, a su vez, luego fueron víctimas de otros golpes; por ejemplo, Perón participó del golpe del '30; los comando civiles, integrados por muchos radicales, participaron del golpe del '55, y luego fueron víctimas. Perón del golpe del '55 y los radicales del golpe de Illia y del golpe de Frondizi.

Los vencedores acostumbran a derribar monumentos, y cambian los nombres de plazas y de calles. Esto sucede –según me parece a mí- inmediatamente después de cada revolución. Fíjense que este monumento ‘viajero’ –como decía hoy- duró a través del tiempo, y esto es una cosa bastante extraña.

Es razonable –razonable no, está mal-, pero se puede entender que en los momentos posteriores a un golpe se avasalle con todo lo del gobierno anterior. Uno lo puede entender, no quiere decir que lo comparta. Estamos muy lejos de 1930.

Se podrá decir que ahora, en democracia, vivimos tiempos de victoria frente a los golpistas, y es verdad. Pero los demócratas contemporáneos -que fueron contemporáneos- de Uriburu lo sufrieron, y en ese momento la democracia fue derrotada. Desgraciadamente esto nada lo va a cambiar. Fusiló a mucha gente, fusiló a radicales, también y nada va a cambiar eso, desgraciadamente.

Como decía, Uriburu fue fascista, pero además fue traidor, porque fue miembro de esos gobiernos. Fue miembro del Gobierno del Presidente Alvear y fue miembro del Gobierno de Yrigoyen, hasta que éste –como leí-, lo dio de baja.

Dicho esto, ¿alguien puede asegurarme de que no continuaremos cambiando los nombres de las calles y las plazas, por ejemplo a sus seguidores locales? Porque todos nosotros somos lo que somos porque tenemos historia, y tenemos historia sin beneficio de inventario, con las buenas y con las malas; y debemos decirlo de una vez, nadie es impoluto. Lo que tenemos que tratar es de mejorar a lo largo del tiempo. Y si la historia sirve para algo, es para no repetir los hechos –terribles hechos- que se vivieron en el pasado. Uno los puede vivir en perspectiva, no tiene que hacer lo mismo.

En el golpe del '30 –hoy hablé del entonces Coronel Perón -no era Coronel, era un simple militar integrante de las Fuerzas Armadas en aquel año-, el Presidente Ortiz fue Radical, de lo que se llamaba Radical Antipersonalista -no era Yrigoyenista-, y participó de la “década infame”, llegando a Presidente de la Nación.

Por ejemplo, hoy hablaba de los seguidores locales; hacemos esto, y por qué no intervenir a los tributarios locales de ese Gobierno, o creen que Uriburu se sostuvo solo. Uriburu no se sostuvo solo como ningún dictador se sostiene solo. Podríamos hacer esto de intervenir los recordatorios locales, pero vamos a estar en problemas. Por ejemplo, con Fassina vamos a estar en problemas. Él fue el Abogado que defendió, junto con Lara, el Impuesto a la Piedra. Y Fassina era Conservador de aquellos años. Y si hoy Olavarría es lo que es, es debido al Impuesto a la Piedra y a que Fassina fue el abogado que defendió la legalidad de este tributo. Por ejemplo, hoy fui hasta la plaza del Cementerio. Allí hay un monumento dedicado al Intendente Ferreccio. Recuerdo, porque hace 18 años estuve cuando se inauguró, conjuntamente con el entonces Intendente Helios Eseverri, y a media cuadra de mi casa está el monumento que Olavarría le dedicó, con toda justeza, a Fassina.

Desde 1936, que es la fecha donde se habría colocado por primera vez este monumento hasta nuestros días, el monumento, con sus viajes, atravesó distintos gobiernos, electivos y de facto. Los de facto, es una cosa lógica que lo establezca, pero los electivos –por ejemplo- atravesaron los gobiernos de Cañizo y Fernández, ubicado en la Avenida Colón y Rivadavia, los Gobiernos radicales -y además el de García Blanco-, y los radicales de Helios Eseverri y Raúl Pastor. Y Olavarría siguió viviendo.

Quiero recordar acá una cosa que vi hace menos de un mes. Fuimos a la conmemoración de un nuevo Aniversario del fallecimiento de Raúl Alfonsín a un acto que se hacía en la ciudad de Bolívar. En la plaza central de Bolívar hay un monumento de Alfonsín que aparece sentado en un banco, y estaba decapitado. Ya van seis veces que le cortan o arrancan la cabeza a ese monumento. Supongo que es parte de un odio -porque creo que es mucho más que un acto de vandalismo- que no debe existir más en la Argentina. Quizá molestan las ideas.

A mi, hoy en día no me molestan las ideas de Uriburu. No me molestan en lo más mínimo, porque la hemos vencido. A través del tiempo se ha vencido ese pensamiento que tanto mal le hizo a la Argentina y al mundo. Se ha vencido.

Hubo barbarie en esto de los monumentos. La barbarie de arrancar el monumento de Evita, que estaba en Del Valle y Pringles, enlazado y tirado con una camioneta. Eso es un acto de barbarie. Y para hacerlo siempre hay razones, porque las razones cambian con las épocas. Hay que ajustar la dialéctica a los tiempos, y se acabó. Las palabras no importan.

Como decía hoy, creo que hay que aprender de la historia para no cometer los mismos errores. Creo que error no solo es haber tenido a un Uriburu. Error fue arrasar con todos los vestigios del otro; primero con los radicales y después con los peronistas, como lo estaba comentando. Esos son gravísimos errores sociales.

Es famosa, y hoy me lo recordaba “Cacho” Pastor, la anécdota del Presidente Frondizi cuando visitó la India y ve en un salón los cuadros de los Virreyes ingleses, y pregunta por qué los tienen, y los gobernantes que lo recibieron, le dicen: “bueno, porque fueron parte de nuestra

historia”, no porque los querían, sino porque fueron parte de su historia. Y está muy bien recordar, para no cometer las mismas barbaridades, los mismos errores que en su momento. Y, en ese sentido, quiero recordar la placa que está -tiene placa el monumento, eh...tiene una placa-, les voy a leer lo que dice la placa del monumento a Uriburu: “El pueblo de Olavarría recuerda al Gral. José Félix Uriburu (1868-1932). Inauguró la década infame. Primer golpista contra la democracia. Oficializó el uso de la picana eléctrica. Implantó la Ley Marcial (pena de muerte). Torturó, fusiló y desapareció a obreros.” Esto dice una plaquita identificatoria, absolutamente clara, bajo el busto que hoy pretendemos quitar.

La verdad, a mi me parece que lo que hoy se está proponiendo es absolutamente suave con respecto a lo que dice la placa que está en el busto. Estamos haciendo, hoy día, se está proponiendo, en esta Sesión, un índice cronológico de los golpes de Estado. Me parece que esa placa existente que acabo de leer –y creo que la tenemos fotografiada- describe con perfección lo que fue Uriburu.

No estoy seguro que, con los vaivenes que hemos tenido en nuestra historia, no volverán a suceder estas cosas. Por ejemplo: ¿estamos seguros que no sucederá en el futuro, pasado un tiempo, que alguien no intentará quitar el nombre al Parque Alfonsín o al enlace Néstor Kirchner? ¿Estamos seguros de eso? Y digo más, vean Facebook... Cuánto odio hay en muchos de esos carteles que se cuelgan en Facebook en contra de uno y de otro. El último lo motivó la inauguración del Centro Cultural Néstor Kirchner. Comprometerse a cambiarle el nombre no bien se vaya el gobierno... Pero esto lo vemos en todo... ¿Están seguros que no va a pasar lo mismo?

Sepan que este ciudadano, que hoy es concejal, de suceder algo así, alzaré la voz contra esa barbarie. Porque esa imposición de nombre, más allá de lo que piense cada uno, se hizo legítimamente, en primer lugar –yo he votado en este Recinto la imposición de distintos nombres- y; en segundo lugar, representa una época. Y, además, hay muchos seguidores, en este caso, todos demócratas, que ven con gusto y con sentimiento estas cosas.

Para terminar, debo decir que esto es muy paradójico –esto que estoy haciendo-. Creo que nada le molestaría más al fascista General, como saber que uno de sus odiados Radicales se opone a que quiten su busto. Y lo está haciendo uno de los débiles, descendiente o tributario de los débiles derrocados por la brutalidad y la fiereza de las armas. Diría, siendo muy Radical, deseo que hasta su busto tenga garantías y se respete el remanente de la voluntad de una parte de la población de Olavarría. El respeto y las garantías que él le negó absolutamente al pueblo argentino.

Estoy diciendo que nosotros no somos lo mismo. Por esto es, Sr. Presidente, que a mis amigos concejales les pido reconsiderar esta medida.

Nada más.

Sr. PIBUEL.- Pido la palabra.

Me resulta muy difícil poder contestar frente a la extensa explicación y línea de vida que ha hecho el Concejal Cladera respecto de Uriburu. Pero alcancé a escribir dos o tres cositas nada más, porque no quiero ser extenso.

Dijo en algún momento que se derribaban monumentos; él sabe muy bien que, en este caso, se mantiene este busto para contar su historia.

Dentro de todas las cosas que por ahí fundamenta y está convencido, le pregunto: los cuadros que se bajaron de la Escuela de la ESMA, ¿se destruyeron? No. Y, por último, le quiero hacer una corrección, porque habló de muchos presidentes democráticos y de facto, y en algún momento habló de un militar. El Concejal Cladera, dijo: “Perón, en esa época, era un ‘simple’ militar”. Le quiero aclarar que Perón nunca fue simple, ni siquiera militar.

Nada más.

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

Cuando dije ‘simple’, no me refería a la persona, me refería al cargo que detentaba. Quizá no utilicé muy bien la palabra; debí haber dicho militar de bajo rango, lo que quiera, pero... quiero salvar esto.

Con referencia a lo de los cuadros, voy a decir algo que no se dice, que no lo he leído. Lo más importante de lo que hizo Kirchner con el cuadro, no es bajarlo. Eso –y me hago cargo-, nosotros decimos que en esos años cualquiera lo hacía, y siempre contraponemos –quiero aclararlo- el juicio a los militares. Lo verdaderamente extraordinario de lo que hizo Kirchner - y lo rescato- en ese momento, es darle la orden al Comandante en jefe, que era militar, que bajara el cuadro de otro militar; y ese militar aceptó la orden y lo hizo. Eso es muy valioso –sumamente valioso-; ese es el tema. Y creo que por eso Kirchner lo hizo. Y esa debiera ser la verdadera explicación de la bajada del cuadro.

Quiero decir que este es un tema muy controvertido, tal es así que en nuestro Bloque no sé qué harán, pero hay libertad de conciencia en su manejo.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para hacer dos breves consideraciones de por qué nuestro Bloque, que también ha discutido el tema internamente -y creo que vamos a votar todos iguales- va a acompañar el retiro del busto. Primero, porque consideramos que un busto es un homenaje a alguna figura, y creemos que Uriburu no merece un homenaje en un espacio público, como es el Parque Mitre, donde contrastaría, en una punta, con el Gral. José de San Martín, con el monumento a la Libertad, con el reciente Parque o el Paseo de la Memoria, que se ha aprobado aquí.

Segundo, que no es -como bien lo decía el Concejal Pibuel- destruir la historia o destruir el busto; por eso hicimos el pedido de que, al retirarse, el busto se enviara al Archivo Histórico Municipal, donde pueda ser exhibido e informar el papel desempeñado en la Historia Argentina por parte de Félix Uriburu.

Bienvenidos sean los debates históricos y las diferencias, por ahí, en estos temas. Es sano, pero creo que también es necesario hacer otra acotación. No hay que tenerle miedo a este debate y a generar otros que se puedan dar con estas similitudes en el futuro. Ahora, lo que sí creo es que lo que se ha sembrado en la historia, lo que han dejado muchos dirigentes políticos en la democracia, como pudo haber sido Raúl Alfonsín o Néstor Kirchner, van a hacer que la sociedad sea la que se oponga ante cualquier intento de borrar homenajes -justos homenajes- a dos de los máximos dirigentes que ha dado la Historia Argentina en el presente. Son unas aclaraciones que quería hacer respecto a la muy buena exposición histórica del Concejal Cladera, pero creíamos oportuno hacer estas breves aclaraciones.

Nada más.

Sr. COMINOTTO.- Pido la palabra.

Primero, quiero decir que estoy muy orgulloso del Presidente de nuestro Bloque. Hay pocas personas que tienen una línea de conducta, una línea de acción, un pensamiento y una ética en su labor, y ese es Ernesto Cladera. Y lo tengo que decir porque, más allá del debate que hayamos tenido, él defendió una postura histórica y por eso la trajo al recinto, la explicó y la defendió.

Nosotros somos un poco más jóvenes y soñamos con un país distinto, distinto al que vivimos en estos días. Y soñamos con que los corruptos estén presos, que los inmorales no tengan el

nombre de una calle ni de una Avenida ni de un acceso; soñamos con una Patria con justicia y con valores claros.

Por eso estamos de acuerdo con que se retire lo que es la figura de Urriburu. Y que no vaya a un archivo histórico donde nadie lo vea; por vamos a pedir que se ponga en el Museo, para que todos los que pasen sepan quién fue, qué hizo y por qué está ahí. No estamos de acuerdo con sacar la totalidad del texto, porque capaz que alguno debería figurar en algún otro lado. Pero sí debe decir –aclaramos- en el Artículo 2º, que interrumpió por primera vez, en 1930, el gobierno democrático de Hipólito Yrigoyen, y así inició una larga cadena de golpes militares que derrocaron a gobiernos constitucionales. Porque sino, no estamos aclarando a quién derrocó Félix Urriburu. Cuando se inicia esta década de golpes, de aberraciones democráticas, el que sufre estas consecuencias es Don Hipólito Yrigoyen, Presidente de los argentinos, Radical, en su segundo mandato. Este inicio de avasallamiento de las instituciones lo sufrimos todos los partidos políticos, pero lo sufrió el país; y este inicio, en el país, es en el gobierno de Hipólito Yrigoyen. Por eso queremos que esté en el Artículo 2º.

Además, entendemos que debe estar en el Museo para que cada olavariense que lo recorra sepa por qué fue sacado, en qué fecha se sacó, y que este Recinto y este Concejo lo sacó por lo que hizo.

Nada más.

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

Voy a ser muy concreta. Si bien, por supuesto voy a estar de acuerdo en sacar el busto de Félix Urriburu y de acuerdo con lo que dijo el Concejal Cominotto, me encantaría y celebraría que en una misma línea de acción, también se quiten y se cambien los nombres a parques, a calles, a barrios y a bustos de otros militares que también derrocaron a Gobiernos constitucionales como, por ejemplo, a Ramón Castillo, luego a Arturo Frondizi, a Illia y a María Estela Martínez de Perón.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún Concejal más va a hacer uso de la palabra, vamos a poner en consideración el proyecto de Resolución. Tenemos las modificaciones enumeradas por el Concejal Pibuel, en acuerdo con el Bloque del Frente Renovador, y hay una segunda moción, en el mismo Artículo, con la modificación planteada por el Concejal Cominotto.

Sr. PIBUEL.- Pido la palabra.

En la primera parte, la que se refería al Artículo 2º, donde dice: “...por primera vez el régimen democrático...”, en eso estamos de acuerdo todos; creo que el Frente Renovador también...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Entonces vamos a someter a votación el proyecto de Resolución con la modificación planteada por el Concejal Cominotto, a quien le voy a solicitar que luego nos alcance el texto por Secretaría.

Me está pidiendo la palabra el Concejal Cominotto.

Sr. COMINOTTO.- Nosotros planteamos que en el Artículo 3º, en vez de decir que vaya al Archivo Histórico, ya que entendemos que lo deben ver todos, que sea en el Museo y que todos los que pasen vean cuál es la situación.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Nosotros vamos a acompañar la modificación en el Artículo 2°, con el agregado “por primera vez el Régimen Democrático de Hipólito Yrigoyen y así inició la larga”... Y con respecto al Artículo 3°, vamos a insistir con el envío al Archivo Histórico Municipal.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Aclaradas las mociones, vamos a poner en consideración el proyecto de Resolución, con la modificaciones antes propuestas.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, con las modificaciones propuestas, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 18 votos afirmativos (Bloques: Frente Renovador, Partido Justicialista, Frente para la Victoria, Peronista Frente para la Victoria, Néstor Vive, Integración Peronista Frente para la Victoria y los Concejales Franco Cominotto y Fernanda Araneo, del Bloque de la U.C.R.), contra un voto por la negativa, del Concejal Ernesto Cladera, del Bloque de la U.C.R.).-**

ES LA RESOLUCIÓN N° 010/15.

Corresponde al Expte. 190/14 H.C.D.

Olavarría, 28 de Mayo de 2015.-

RESOLUCIÓN N°: 010/15

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal el retiro del busto del Teniente General José Félix Uriburu, emplazado en la intersección de Avenida Colón y calle Almirante Brown, de la ciudad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal coloque en la columna que sirve de base para el busto mencionado una placa con la siguiente inscripción:

“En este lugar se encontraba emplazado un busto del Teniente General José Félix Uriburu, Presidente de facto de la Nación, quien interrumpió por primera vez el régimen democrático en 1930 de Hipólito Yrigoyen, iniciando así la larga cadena de golpes militares que derrocaron a gobiernos constitucionales”.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que se preserve la obra del artista Leopoldo Boccazzi, enviándose la misma al Archivo Histórico Municipal, donde se

exhibirá informando el papel desempeñado por José Félix Urriburu en la historia Argentina.-

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 240/14 H.C.D. BLOQUE NÉSTOR VIVE. PYTO. DE ORDENANZA.
PUESTOS DE VENTA DE ALIMENTOS EN LUGARES DE
ESPARCIMIENTO PÚBLICO.-**

Sra. BAHL.- Pido la palabra.

El objetivo de esta Ordenanza es avanzar un paso más en respuestas concretas a los emprendedores de nuestra localidad para continuar fortaleciéndolos en sus procesos de comercialización. La realidad nos plantea un incremento en la demanda para la instalación de determinados puestos de venta.

Nos encontramos con un importante número de emprendedores que, con mucho esfuerzo familiar, están en condiciones óptimas de continuar creciendo. La clara intención de esta Ordenanza es acompañarlos con otra herramienta que seguramente no será la última o quizás, en poco tiempo, tengamos que realizarle modificaciones, pero les aseguro que, como está planteada, es una respuesta integral que podemos brindarles desde el H.C.D.

En otras oportunidades hemos compartido, en este Recinto, experiencias de trabajo, por ejemplo el proyecto La Minga, que a través de una experiencia de autoconstrucción nos permitió acondicionar, desde el Concejo Deliberante, las unidades de producción de emprendimientos familiares. Y, tal como expresé en esa oportunidad –y lo vuelvo a decir hoy- esta Ordenanza es solo un paso más, es solo una herramienta más que se suma a respuestas que brinda, por ejemplo, ADELO o el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación o la Cámara Empresaria, entre otros.

Esta Ordenanza normatiza las pautas, puntos, requisitos y prohibiciones en relación a la venta de alimentos en puestos fijos y carritos en espacios públicos, y vendedores ambulantes en el Partido de Olavarría, con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos desde las materias primas utilizadas hasta el producto terminado, incluido el transporte.

Es importante recalcar que estamos reglamentando la venta con puestos fijos, es decir, la actividad de venta en espacios públicos que se lleva a cabo en paradores fijos, que implica la instalación del puesto en un lugar predeterminado.

Tiene como objetivo ordenar el expendio de alimentos en estos espacios mediante el otorgamiento de permisos a aquellas personas emprendedores, entidades, que cumplan con requisitos establecidos y que están aclarados en esta Ordenanza.

Comparto también que se considera comercio ambulante o no sedentario al realizado por personas o entidades, fuera de un establecimiento comercial permanente, de forma ocasional (fechas establecidas por calendario cultural o festivo, conmemoraciones, actos culturales, deportivos y feriados en espacios, perímetros o lugares debidamente autorizados por la autoridad competente).

La comercialización solo podrá ser ejercida en cualquiera de sus modalidades, en los lugares y emplazamientos que concretamente se señalen en la licencia que expresamente se otorgue y en las fechas y por el tiempo que se determine.

Es importante hacer mención a estos puntos porque es lo que garantiza un trabajo ordenado y una respuesta eficaz a la situación actual de las personas que están interesadas en crecer con sus emprendimientos y entender otra alternativa de venta.

Además, normatiza la implementación de un sistema administrativo – legal con el fin de hacer de carácter obligatorio el uso de la Licencia de expendio de alimentos.

En todos los casos los permisos de uso se otorgarán con carácter precario, personal e intransferible y por un plazo máximo de un (1) año, que es lo que nos va a permitir también acompañarlos desde el Ejecutivo Municipal.

Es necesario –como les decía al comienzo- avanzar en nuevas respuestas, y es esto solamente una posibilidad más que podemos llegar a sumar desde el Concejo Deliberante para brindar una respuesta integral a una situación puntual que estamos teniendo en nuestra localidad.

En nombre de los emprendedores de la economía social, les vamos a solicitar que acompañen esta Ordenanza, que no va a ser definitiva seguramente, y que en poco tiempo vamos a estar trabajando nuevamente en modificaciones o por qué no en una Ordenanza que sea superadora.

Antes de terminar, quiero agradecer al Ingeniero Larroudé, que colaboró un montón y al Concejal Iguategui, que estuvo en todo momento trabajando con la Ordenanza y que está totalmente en situación de la necesidad que tiene esta reglamentación, y sabemos fehacientemente que se necesita más, pero que es un puntapié inicial.

Nada más.

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

Vamos a apoyar esta iniciativa. Quiero decir que –si no entiendo mal- algo similar es lo que existe en la ciudad de La Plata, en las plazas y espacios, hay lugares de expendio de comidas y demás, y creo que funcionan bien.

Lo que sí quiero señalar es que hay un cambio de decisión política, y solo lo hago para que figure en la Versión Taquigráfica, porque el Intendente Helios Eseverri nunca quiso que se expendiera nada en los parques, porque decía que había familias que no podían pagar y los chicos pedían. Y que eso iba a establecer como un signo de desigualdad, y que el disfrute de los parques debía ser igual para todos y para las personas.

Es un cambio de paradigma. Vuelvo a repetir, he visto que en otros lugares funciona y bien, pero quería hacer notar esto.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 13°.**
- **Los artículos 14° y 15° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 3762/15.

Corresponde al Expte. 240/14 H.C.D.

Olavarría, 28 de Mayo de 2015.-

ORDENANZA N°: 3 7 6 2 / 1 5

OBJETO NORMATIVO

ARTÍCULO 1°: Esta Ordenanza normatiza las pautas, puntos, requisitos y prohibiciones en relación a la venta de alimentos en puestos fijos y carritos en espacios públicos, y vendedores ambulantes en el Partido de Olavarría, con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos, desde las materias primas utilizadas hasta el producto terminado incluido el transporte.-

ARTÍCULO 2°: Que asimismo, tiene como objetivo ordenar el expendio de alimentos en espacios públicos mediante el otorgamiento de permisos a aquellas personas y/o entidades que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, los que han sido fijados teniendo en cuenta los fines sociales establecidos en la actual administración.

Por lo tanto prohíbese la elaboración o expendio de productos alimenticios a toda persona y/o entidad que no tenga otorgado a su favor un permiso de uso, en los términos detallados en la presente, en el Espacio Público de la Ciudad de Olavarría.

La regulación de la materia objeto de esta Ordenanza se fundamenta en una doble competencia Municipal:

- De una parte, en la competencia para la autorización, mediante licencia, del uso común especial del espacio público municipal; con base legal en la normativa del Artículo 17°, Inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley 6769/58) y sus modificatorias.-

DEFINICIONES

ARTÍCULO 3°: Se considera comercio ambulante o no sedentario al realizado por personas o entidades, fuera de un establecimiento comercial permanente, de forma ocasional (fechas establecidas por calendario cultural o festivo, conmemoraciones, actos culturales, deportivos y feriado en espacios, perímetros o lugares debidamente autorizados por la autoridad competente).

La comercialización sólo podrá ser ejercida en cualquiera de sus modalidades, en los lugares y emplazamientos que concretamente se señalen en la licencia que expresamente se otorgue y en las fechas y por el tiempo que se determine, y con sujeción a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS

ARTÍCULO 4°: Esta Ordenanza además normatiza la implementación de un sistema administrativo – legal con el fin de hacer de carácter obligatorio el uso de la Licencia de expendio de alimentos.

En todos los casos los permisos de uso se otorgan con carácter precario, personal e intransferible y por un plazo máximo de un (1) año, pudiendo ser renovados por un período igual al originalmente otorgado. La renovación de los permisos de uso debe gestionarse con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de vencimiento, debiendo acreditarse a tal efecto el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, vencido éste, quien hubiera sido permisionario/a tendrá prioridad para el otorgamiento de un nuevo permiso de uso. La Autoridad de Aplicación puede disponer la revocación de los permisos otorgados o la reubicación de los/as permisionarios/as por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de éstos/as.-

ARTÍCULO 5°: No pueden ser permisionarios/as:

- a) El/la titular de otro permiso de uso, otorgado por el Gobierno de Olavarría.
- b) Los/as funcionarios/as o empleados/as del Gobierno, y los/as familiares o cónyuges de los mismos, dentro del Partido de Olavarría.
- c) Las personas o entidades que figuren incluidas en el Registro de Deudores/as Morosos/as al Gobierno Municipal, se les otorgará un permiso provisorio por noventa (90) días, debiendo regularizar su situación en dicho Registro, en caso contrario el permiso caducará automáticamente.
- d) Los/as familiares o cónyuges de los/as titulares de estos permisos de uso y otros otorgados por el Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 6°: Solicitud de Licencia:

- 1- Las solicitudes de licencia habrán de formalizarse en la Dirección de Ventanilla Única.
- 2- La solicitud deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Datos personales del interesado y/o entidad.
- Modalidad y objeto de venta.
- Tiempo de vigencia de la licencia que solicita.
- Lugar de ubicación del puesto.

- 3- La solicitud de la licencia ha de acompañarse de la siguiente documentación:

- En caso de persona física:
 - Fotocopia de D.N.I.
 - Dos fotografías tamaño carnet.
- En el caso de extranjeros, fotocopia del pasaporte y del permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, conforme a la normativa vigente en la materia.
- Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos si se solicita licencia para la venta de productos alimenticios.
- En el caso de que el solicitante sea entidad o persona jurídica:
 - Copia de la escritura de constitución.
 - Documentación acreditativa de ostentar la representación de la entidad.
- Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos de los empleados que vayan a ocupar el puesto de venta, en el caso de expedición de productos alimenticios.

Características de la licencia: La licencia además deberá contener la indicación precisa de los siguientes extremos: Modalidad de venta, lugar en que puede ejercerse, dimensiones del puesto, horario de venta, período de vigencia y producto alimenticio autorizado.

DE LOS REQUISITOS PARA LOS PERMISIONARIOS/AS

ARTÍCULO 7°: Los permisionarios/as deberán:

- a) Mantener en perfectas condiciones de higiene la zona y adyacencias donde se encuentre instalado el puesto.
- b) Deberán contar con la indumentaria adecuada a la actividad que desarrollen.
- c) Cumplir la normativa laboral, provisional y de seguridad e higiene en el trabajo: A tales fines deben contar con los seguros correspondientes con obligación de endoso a favor del Gobierno de Olavarría. Todo el personal afectado por el/la permisionario/a está bajo su exclusivo cargo, corriendo por su cuenta el pago de salarios, seguros, leyes sociales y provisionales y cualquier otro gasto sin excepción, vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso el mismo relación de dependencia con el Gobierno.
- d) Los/as permisionarios/as asumen la responsabilidad civil, por cualquier hecho, circunstancia o suceso que se produzca como consecuencia del ejercicio de su actividad, del cual resulten daños o se lesionen derechos de terceros/as.
- e) Cumplimentar las exigencias estipuladas en la Ordenanza 3027/06 modif. de la Ordenanza 195/84, Ord. 2043/96 y complementarias o modificatorias vigentes en jurisdicción municipal, Ordenanza de Artesanos N° 3558/12.
- f) Los/as permisionarios/as deberán abonar la Tasa por Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, según lo estipulado en el Artículo 12, Inc. d.1 de la Ordenanza Impositiva N° 2461/99.

DE LAS CATEGORÍAS, REQUISITOS Y ATRIBUTOS

ARTÍCULO 8°: Elaboración y Expendio de Productos Alimenticios por Personas o Entidades en ubicaciones fijas y determinadas:

Los puestos de venta de los alimentos enunciados en este capítulo según su ubicación y producto serán otorgados según detalle del Anexo I y II.

Se entiende por ubicación fija la establecida en un lugar preciso y por área determinada al sector dentro del cual puede instalarse o circular el permisionario.

También determinará la especificación de diseño constructivo estructural y características técnicas y de seguridad higiénico sanitarias de las instalaciones para la adecuada conservación y cocción de los alimentos enumerados en el Anexo I-a, según normativas vigentes en el Partido de Olavarría, contando en todo momento con remito y/o factura que acredite la procedencia de la mercadería y deberá exhibirla a los inspectores que la soliciten.

Queda prohibida la elaboración y preparación para el consumo de productos alimenticios en los lugares detallados en el Anexo II-b, salvo los enumerados en el Anexo II-a. Pueden terminarse de elaborar a la vista solamente aquellos productos que requieran un último paso de elaboración previo al expendio y dichos productos serán determinados por los inspectores de Bromatología.

Para el expendio de productos que requieran una pre-elaboración deberán contar con la habilitación de la sala de elaboración.

La venta puede efectuarse por medio de puestos que garanticen las condiciones de seguridad higiénico – sanitaria. A tal fin la Autoridad de Aplicación extenderá una habilitación del transporte por un año siendo el mismo requisito para que obtenga la licencia correspondiente.-

DE LOS CONTROLES SANITARIOS

ARTÍCULO 9°: Bromatología: Los Inspectores Municipales tendrán libre acceso; a los efectos de realizar las actuaciones relacionadas a sus funciones; en cualquier momento a los puestos donde se elaboren, manipulen, exhiban, depositen o expendan productos alimenticios y sus materias primas. Pudiendo solicitar según normativas vigentes y necesidad del caso certificado de potabilidad de agua, indumentaria correspondiente, libreta sanitaria y certificado de curso manipulador de alimentos emitido por un ente oficial.

Todo alimento, materia prima, etc. que se utilice para elaboración de alimentos o los propios alimentos que se expendan deberán contar con remito y/o factura conformada del comercio, distribuidora, matadero, etc. del cual provenga.

Además los profesionales veterinarios; en ocasiones que lo disponga el Departamento Ejecutivo, podrán hacer uso de sus facultades para determinar la aptitud de consumo de un animal faenado en un colgadero presenciando todo el proceso ante-mortem y post-mortem.

Aplicando lo normatizado en la presente Ordenanza y en la Ord. 3027/06 modif. de la Ord. 195/84, Ord. 2043/96 y complementarias o modificatorias vigentes en jurisdicción municipal, Ordenanza de Artesanos, en cuanto a los requisitos higiénico – sanitarios, bromatológicos, seguridad e higiene, etc. para el desarrollo de la actividad que incumbe a esta Ordenanza.

Teniendo el inspector y/o laboratorista y toda persona involucrada en la aplicación de la presente Ordenanza, la potestad suficiente para aplicar su criterio profesional en pro de salvaguardar la salud de las personas.-

DE LAS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 10°: Queda expresamente prohibido:

- El fraccionamiento de cualquier alimento cuya comercialización se autoriza a excepción de los enumerados en el Anexo I.
- El fraccionamiento de aderezos, que deberán ser de uso único e individual.
- La venta ambulatória por la vía pública de cualquier producto alimenticio perecedero o no, elaborado y envasado en origen y caseros. Además de ocupar la vía pública de manera permanente o transitoria con construcciones fijas o móviles en el Partido de Olavarría.
- La venta de chacinados secos y salazones y productos y subproductos lácteos sin su correspondiente rotulado oficial.
- La venta de alimentos dietarios, dietéticos y para celíacos.
- El ingreso a toda persona para comercializar cualquier producto, alimento, etc., con beneficio propio a aquellos espacios o lugares donde se desarrollen fiestas y otro acontecimiento a beneficio de entidades públicas o sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 11°: De ser necesario la toma de muestras de los productos alimenticios quedará a criterio del personal profesional responsable, la cantidad suficiente y representativa para su análisis.-

DE LA TIPIFICACIÓN CONTRAVENCIONAL Y SANCIONES CONSECUENTES

ARTÍCULO 12°: La autoridad sanitaria competente; al verificar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, procederá a labrar el acta pertinente y se girará al Juzgado de Faltas, a fin de que se aplique la sanción correspondiente, de acuerdo con el siguiente régimen de penalidades:

- a) Para incumplimientos de los que no surja un directo riesgo a la salud de la comunidad, esto es incumplimientos formales o de obligaciones menores dispuestas en la presente Ordenanza desde apercibimiento hasta una multa de cinco salarios mínimos del empleado municipal ingresante para el régimen de cuarenta horas.
- b) Para incumplimientos en los que se ponga en riesgo la salud de la comunidad y/o expresamente se haya previsto sanción en la presente de cinco a veinte salarios mínimos del empleado municipal ingresante para el régimen de cuarenta horas.-
- c) Queda a criterio del inspector actuante o de la autoridad competente el secuestro del carro, transporte, etc. que se encuentre involucrado en la aplicación de esta Ordenanza. Para el procedimiento será de aplicación el Código de Faltas Municipal (Ley 8751 y modificatorias).-

ARTÍCULO 13°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la determinación de espacios alternativos a los determinados en los Anexos I y II que acompañan a la presente.-

ARTÍCULO 14°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 15°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

- a) Productos cárneos (bovinos, ovinos, porcinos, aves, pescados), acreditando su procedencia.
Derivados: Chorizos, salchichas, morcillas, hamburguesas, etc., debiendo acreditar la procedencia del producto mediante remito y/o factura.
Confituras y Panificados.
Helados.
Comidas Regionales.
Emparedados.
Licuados, Cócteles y Bebidas no alcohólicas.

Para el expendio de los alimentos antes enumerados se autoriza el fraccionado de los mismos.-

- b) Parque Helios Eseverri.
Parque Cerrito.
Parque Sur.
Parque Avellaneda.

Parque del Bicentenario.
Corsódromo Municipal “Gabriel Antonio”.
Localidades Serrana.

Quedando a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal la determinación de otro espacio que no se encontrase enumerado en el presente Artículo.

ANEXO II

- a) Venta de productos alimenticios no perecederos, golosinas y productos de confitería, envasados en origen. Además de los de elaboración *in situ* y a la vista como manzanas abrillantadas, azúcar hilada, garrapiñadas, pochoclos, churros, buñuelos, rosas y confituras similares sin materias primas perecederas.
Pudiendo fraccionar solo maní en su vaina, descascarado, tostado o sin tostar, barquillos.
Además de los productos alimenticios elaborados por los artesanos sin perjuicio de lo normatizado en la Ordenanza de Artesanos.
Se prohíbe el expendio de cualquier alimento que necesite un medio de conservación.
- b) Plazas de la Ciudad y zona Serrana según lo determine la Autoridad de Aplicación competente.

Parque Helios Eseverri.
Parque Frontera Sur.
Parque Avellaneda.
Parque del Bicentenario.
Parque Mitre.
Corsódromo Municipal “Gabriel Antonio”.
Localidades Serranas.
Parque Cerrito.
Plaza Belgrano.
Plaza López Camelo.
Parque Costero.
Parque Alberdi.
Parque La Hormiga.

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 279/14 H.C.D. BLOQUES POLÍTICOS QUE INTEGRAN EL H.C.D. PYTO.
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL SUPERIOR GRAL. DE OCCOVI,
A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y AL MINISTERIO
DE PLANIFICACIÓN FEDERAL REALICE MEJORAMIENTO
DEL ACCESO A ESPIGAS POR RUTA 226.-**

Sr. NASELLO.- Pido la palabra.

Esto ya se ha hablado en otras sesiones. Simplemente, es para pedir a las autoridades pertinentes el mejoramiento o la creación -mejor dicho- de un acceso, como corresponde, a las localidades rurales, principalmente a la localidad de Espigas, abarcando también Blanca Grande y Recalde, donde hay una problemática importante en el acceso, ya que el actual está en plena bajada de un puente y trae las dificultades que ya se han explicado oportunamente.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 16 votos afirmativos (Bloques: Frente Renovador, Partido Justicialista, Néstor Vive, Integración Peronista Frente para la Victoria y U.C.R.), contra un 3 votos por la negativa (Bloques: Frente para la Victoria y Peronista Frente para la Victoria).**-

ES LA RESOLUCIÓN N° 011/15.

Corresponde al Expte. 279/14 H.C.D.

Olavarría, 28 de Mayo de 2015.-

RESOLUCIÓN N°: 011/15

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, solicita al Superior General de OCCOVI, a la Dirección Nacional de Vialidad y al Ministerio de Planificación Federal, contemple y lleve a cabo un mejoramiento del acceso a Espigas por Ruta 226, altura Km. 360, acceso que deberá efectuarse con anterioridad a la entrada del puente en dirección Este – Oeste.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 4146/14 D.E. RECARATULADO 303/14 H.C.D. UNIDAD INTENDENTE
PYTO. DE ORDENANZA ESTABLECIENDO ZONIFICACIÓN PARA
EXPLOTACIONES DE CRÍA DE GANADO PORCINO
EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

Sr. QUIROGA.- Pido la palabra.

Este expediente, el 4146/14, inicialmente era la cría de porcino, y luego de una recomendación de Corbeta del Ministerio de Asuntos Agrarios, lo ampliamos para porcinos, aves, conejos y chinchillas.

En virtud de la cantidad de criaderos dispersos en el Partido de Olavarría, los cuales se encuentran en zonas hoy determinadas como urbanas, rurales y complementarias, generando inconvenientes a las personas de las viviendas cercanas, por ello es necesario establecer una normativa que establezca los lugares de radicación de la actividad de cría de animales porcinos, aves, conejos y chinchillas, para lo cual se trabajó de manera interdisciplinaria en una Mesa de Diálogo y Consenso para definir criterios suficientemente significativos, para reglamentar la zonificación de las zonas aptas para radicar esta actividad. Al no contar con zonas aptas, estos criaderos pueden acarrear perjuicios a la salud pública.

Es por eso que a través de este proyecto se establecen las siguientes zonas, y en cada una de ellas determinadas condiciones. Estas zonas se dividieron en cuatro áreas; la Zona A, B; C y D.

La Zona A corresponde a la zona urbana y complementaria, y es ahí donde no se autoriza la radicación de cría. La zona B, es desde la zona A hasta los 1.200 metros, que para aves, conejos y chinchillas es hasta 50 piezas. Se limitó a la zona C, desde la zona B a otros 1.200 metros más, y esa zona se dividió también en tres partes: C1, C2, y C3, y lo que diferencia de cada una es según la cantidad de madres.

Se pueden criar hasta 10 madres en C1, 20 madres en C2 y 30 madres en C3. Y en lo que respecta a aves, conejos y chinchillas, se pueden criar solamente 5 piezas por metro cuadrado y hasta un total de 10.000 metros en total. Y la última zona, después de los 2.400 metros, se puede criar sin ningún problema.

Con respecto a porcinos, hay que seguir los lineamientos de la Ley 10.510, de la Resolución del SENASA N° 555/06, que dispone el Programa de Control y Erradicación de la Triquinosis Porcina en la República Argentina.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 12°.**
- **Los artículos 13° y 14° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 3763/15.

Corresponde al Expte. 4146/14 D.E.
Recaratulado 303/14 H.C.D.

Olavarría, 28 de Mayo de 2015.-

ORDENANZA N°: 3 7 6 3 / 1 5

RADICACIÓN DE CRÍA DE ANIMALES PORCINOS, AVES, CONEJOS Y CHINCHILLAS EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA

ARTÍCULO 1°: Esta Ordenanza normatiza la radicación de cría de animales PORCINOS, AVES, CONEJOS Y CHINCHILLAS en el Partido de Olavarría bajo el lineamiento y en conformidad a lo normado por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, al Decreto/Ley 8912/77 que refiere al “Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo” y a las Ordenanzas Municipales N° 104 y 105/79 como también sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°: Bajo los lineamientos de la Ordenanza N° 104/79 y sus modificatorias, determinase las siguientes zonas:

Zona “A”: La comprendida por la zona urbana y la zona complementaria según lo determina la reglamentación en vigencia.

Zona “B”: La comprendida entre el límite de la zona “A” hasta los 1200 metros.

Zona “C”: La comprendida desde el límite de los 1200 metros establecidos en la zona “B” hasta los 2400 metros.

Zona “D”: Más de los 2400 metros establecidos en la Zona “C”.-

ARTÍCULO 3°: En la zona que se determina como “A”, no se autoriza radicación de cría de ganado porcino, aves, conejos y chinchillas.-

ARTÍCULO 4°: En la zona que se determina como “B”, no se autoriza radicación salvo las destinadas a consumo familiar previa autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, con el siguiente número máximo: Para Ganado Porcino: 2 cerdas madre, 1 padrillo, 1 capón y/o 1 reposición de la madre, manteniendo la cría hasta el destete.

Para aves, conejos y chinchillas hasta: 50 piezas.

El límite de la explotación desde el perímetro de la misma a otra vivienda no podrá ser inferior a 200 mts..

El límite de la explotación desde el perímetro de la misma a escuelas, iglesias, fábricas o establecimientos de elaboraciones alimenticias o zona de turismo, etc., no podrá ser inferior a 400 mts..

El límite de la explotación desde el perímetro de la misma al relleno sanitario no podrá ser inferior a 1000 mts..

La explotación debe estar bajo control del área municipal con competencia en el tema y contar con las inscripciones tributarias y de sanidad correspondientes.-

ARTÍCULO 5°: En la zona que se determina como “C” se autoriza:

I - Cría de ganado porcino según la siguiente especificación:

1) **Zona C 1:** Se autoriza 10 madres y su ciclo completo de acuerdo al tipo de explotación (extensivo, semi-extensivo e intensivo):

-
- a) Zona C-1: Extensivo: Se podrá contar con un (1) animal adulto cada 15 mts².. El límite de la explotación desde el perímetro de la misma a otra vivienda, escuelas, iglesias, fábricas o elaboraciones alimenticias o zona de turismo, etc., no podrá ser inferior a 500 mts.
- b) Zona C-1: Semi Intensivo: Se podrá contar con un (1) animal cada 10 mts².. El Límite de la explotación desde el perímetro de la misma a otra vivienda, escuelas, iglesias, fábricas o elaboraciones alimenticias o zona de turismo, etc., no podrá ser inferior a 800 mts.
- c) Zona C-1: Intensivo: La cría deberá ser a corral. El límite de la explotación desde el perímetro de la misma a otra vivienda, escuelas, iglesias, fábricas o establecimiento de elaboraciones alimenticias o zona de turismo, etc., no podrá ser inferior a 800 mts. La distancia estipulada entre explotaciones se toma a partir del núcleo productivo.
- 2) **Zona C 2**: Se autoriza 20 madres y su ciclo completo de acuerdo al tipo de explotación (extensivo, semi intensivo, intensivo):
- a) Zona C-2: Semi Intensivo: Se podrá contar con un (1) animal cada 10 mts². El límite de la explotación desde el perímetro de la misma a otra vivienda, escuelas, iglesias, fábricas o establecimiento de elaboraciones alimenticias o zona de turismo, etc., no podrá ser inferior a 800 mts.
- b) Zona C-2: Intensivo: La cría deberá ser a corral. El límite de la explotación desde el perímetro de la misma a otra vivienda, escuelas, iglesias, fábricas o establecimiento de elaboraciones alimenticias o zona de turismo, etc., no podrá ser inferior a 800 mts.. La distancia estipulada entre explotaciones se toma a partir del núcleo productivo.
- 3) **Zona C 3**: Se autoriza 30 madres y su ciclo completo de acuerdo al tipo de explotación (extensivo, semi intensivo, intensivo):
- c) Zona C-3: Intensivo: La cría deberá ser a corral. El límite de la explotación desde el perímetro de la misma a otra vivienda, escuelas, iglesias, fábricas o establecimiento de elaboraciones alimenticias o zona de turismo, etc., no podrá ser inferior a 1000 mts. La distancia estipulada entre explotaciones se toma a partir del núcleo productivo.

II - Cría de aves, conejos y chinchillas según la siguiente especificación:

Se autoriza la explotación intensiva para cría de aves, conejos y chinchillas hasta 5 (cinco) piezas por m². y hasta 10.000 (diez mil) piezas en total.

En todos los casos se requiere autorización otorgado por el Departamento Ejecutivo Municipal para su radicación, por expediente de factibilidad emitida por el área competente del municipio.

ARTÍCULO 6º: En la zona que se determina como “D” se encuentra destinada para cualquier tipo de explotación sea intensiva, extensiva y/o semi-intensiva para cría de ganado porcino.

ARTÍCULO 7°: En las localidades de Loma Negra, Sierra Chica, Hinojo, Colonia Hinojo, Sierras Bayas, Villa Cochitue, Colonia San Miguel, Espigas, Recalde, Villa Mi Serranía, y Blanca Grande desde el límite de la zona poblada y/o límite de la zona urbana hasta los 1200 mts., no se autoriza radicación salvo las destinadas a consumo familiar previa autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, con el siguiente número máximo: Para ganado porcino: 2 cerdas madre, 1 padrillo, 1 capón y/o 1 reposición de la madre, manteniendo la cría hasta el destete.

Para la cría de aves, conejos y chinchillas hasta 50 piezas.

El límite de la explotación desde el perímetro de la misma a otra vivienda no podrá ser inferior a 200 mts..

El límite de la explotación desde el perímetro de la misma a escuelas, iglesias, fábricas o establecimientos de elaboraciones alimenticias o zona de turismo, etc., no podrá ser inferior a 400 mts..

La explotación debe estar bajo control del área municipal con competencia en el tema y contar con las inscripciones tributarias y de sanidad correspondientes.

En todos los casos se requiere autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal para su radicación, por expediente de factibilidad emitida por el área competente del municipio.

ARTÍCULO 8°: En los demás núcleos poblacionales rurales que integran el Partido de Olavarría que cuenten poblaciones permanentes y/o semiagrupadas y/o establecimientos de ocupación transitoria (escuelas, salas de primeros auxilios, etc.) el área competente municipal emitirá autorización en caso de corresponder mediante expediente de factibilidad.-

ARTÍCULO 9°: Los establecimientos de cría de ganado porcino, aves, conejos y chinchillas, que ya estuvieren funcionando dentro de las zonas antes establecidas a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, tendrán un plazo de 180 (ciento ochenta) días para obtener el certificado de zonificación.-

ARTÍCULO 10°: Los establecimientos de cría de ganado porcino, aves, conejos y chinchillas que se encuentran radicados en zonas no aptas, contarán con un plazo hasta 2 (dos) años contados a partir de la promulgación de la presente norma para su relocalización, salvo que previo estudio del Proyecto y Gestión del mismo presentado ante el Poder Ejecutivo autorice la continuidad del mismo y el otorgamiento de nuevo plazo para continuar su radicación en el mismo espacio.-

ARTÍCULO 11°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables, suficientes y necesarios para la vigencia de la presente norma.-

ARTÍCULO 12°: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 13°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 14°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 027/15 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA. PYTO. DE
COMUNICACIÓN SOLICITANDO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
TRANSPORTE DE LA PCIA. DE BS. AS. INFORME SOBRE
INSPECCIONES REALIZADAS EN LOS VEHÍCULOS
DE LA EMPRESA EL ONDA S.A.-**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente al presente proyecto de Comunicación en tratamiento.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 005/14.-

Corresponde al Expte. 027/15 H.C.D.

Olavarría, 28 de Mayo de 2015.-

COMUNICACIÓN N°: 005/15

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita a la Dirección Provincial de Transporte de la Provincia de Buenos Aires informe a este Honorable Cuerpo sobre las inspecciones realizadas en los vehículos de las Empresas:

El Onda S.A. (La Plata – Olavarría/Olavarría – La Plata).

La Estrella (La Plata – Olavarría/Olavarría – La Plata).

El Rápido (Mar del Plata – Tandil – Olavarría/Olavarría – Tandil – Mar del Plata).

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Dirección Provincial de Transporte de la Provincia de Buenos Aires intensifique controles sobre cumplimiento de horarios de salida y llegada de las Empresas El Onda y La Estrella, en recorrido La Plata – Olavarría y Olavarría – La Plata, respectivas paradas.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese; dese al Registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTES. 510/14, 4429/11, 4251/11 y 4462/11 D.E. (Cuerpos I, II, III y IV)
RECARATULADOS 075/15 H.C.D. UNIDAD INTENDENTE. PYTO. DE
ORDENANZA CONVALIDANDO LO ACTUADO POR EL D.E.M.
CON REFERENCIA A LA VENTA DE PARCELAS EN EL
COMPLEJO INDUSTRIAL ZALO.-**

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Mediante esta Ordenanza estamos convalidando lo actuado por el D.E.M. en relación a la subscripción del Boleto de compraventa, con diferentes adquirentes de fracciones de tierras ubicadas en el agrupamiento industrial conocido como ZALO, que es la Zona de Actividades Logísticas de Olavarría.

Este agrupamiento nació en el año 2010, junto con el sector industrial planificado de granos con 45 hectáreas, y la ZALO cuenta con 34 hectáreas, donde el Gobierno Municipal viene aportando la infraestructura necesaria.

Las adquisiciones tienen como fin la instalación de servicios de logística, que incluye la transformación, fraccionamiento y/o modificación de materia prima o productos industriales elaborados, sub transporte multimodal y el servicio a los medios de transportes que utilizan las empresas radicadas en el sector.

Mediante dicha Ordenanza estamos convalidando venta de parcelas para la instalación de emprendimientos industriales de ventas mayoristas de productos alimenticios para depósito y logística; servicio de transporte de carga–depósito; depósito de productos alimenticios; servicio de transporte de cargas generales y logística con depósito.

Todas las operaciones se dan dentro del encuadramiento normativo establecido por las Ordenanzas 3267/09, que es la de Zonificación Industrial del Partido de Olavarría; la Ordenanza 3538/12, de Ordenamiento Territorial; y la Ley Provincial 13.744, de Agrupamientos Industriales y su Decreto reglamentario.

Mientras que los valores de las ventas son conforme a las facultades otorgadas por la Ordenanza 3305/09, rectificada en su modificatoria 3462/11.

Como lo dijera hace unos días la Jefa de Gabinete, Margarita Arregui, el Gobierno Municipal sigue apostando a la inversión en Olavarría. El crecimiento económico, alentado en un marco de sustentabilidad ambiental, planificando y ordenando el territorio, generando las condiciones para la inversión y promoviendo la asociación con sectores del conocimiento, fomentando la investigación aplicada, es uno de los principales ejes de la gestión del Intendente Eseverri.

Desde la Agencia de Desarrollo Local, se incentivan los proyectos que están enmarcados en los nuevos desarrollos productivos, considerando la inversión como necesaria para alcanzar no solo los objetivos individuales de las empresas sino, en particular, para ejercer en efecto un tractor sobre la economía local y su impacto regional.

Los agrupamientos industriales instalados en Olavarría son una clara muestra del crecimiento del sector industrial desde 1973, con la creación del primer Parque Industrial –del actual Parque Industrial de Olavarría–, con 42 hectáreas, ampliándose en el año 2000 con 138 hectáreas, gestionándose así los Sectores II, III y IV. En el año 2008, se crea el Sector V, con 24 hectáreas, totalizando 204 hectáreas totalmente ocupadas al día de hoy.

Como lo decía anteriormente, en el año 2010 se incorpora el Sector de Granos y la ZALO. En el año 2013, se inició el proyecto de un Parque Empresarial de 200 hectáreas, que se encuentran en la actual etapa de desarrollo las obras de infraestructura.

Esto permitirá la localización de 300 empresas industriales y de servicios a la industria, ubicado en un entorno privilegiado, junto a la Ruta 51, y con inmejorables condiciones de

comunicación, generando a los empresarios que allí se radiquen importantes ventajas comparativas.

La inversión que se hace en los Parques Industriales a través de una decisión política del Intendente Eseverri, de invertir con recursos municipales en infraestructura para dotar a la industria, es un claro ejemplo y es una política que energullece al Gobierno Municipal.

Olavarría cuenta con el Parque Industrial que posee cinco sectores, prácticamente su capacidad colmada, la ZALO y el Parque de Granos, y próximamente el Parque Industrial, demostrando de esta manera, con orgullo, que Olavarría se ha logrado consolidar con una economía muy diversificada.

Pedimos el acompañamiento de este proyecto al resto de los Bloques.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1 al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 3764/15.

Corresponde a los Exptes.: 510/14, 4429/11,
4251/11 y 4462/11 D.E.
Recaratulados 075/15 H.C.D.

Olavarría, 28 de Mayo de 2015.-

ORDENANZA N°: 3 7 6 4 / 1 5

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 107°, 108°, Incisos 11 y 14 de la L.O.M., en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Sr. Carlos E. Carlón en representación de la firma OLALAC S.R.L. – CUIT 30-66661126-4, con fecha 24 de Septiembre de 2014, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente 4429/O/11, caratuladas “OLALAC S.R.L. S/Solicitud de Parcela en Zalo”, cuyo objeto fuera la compra por parte de la sociedad de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividades Logísticas identificada como Sector VI, denominada catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Chacra 545, Manzana 545b, Parcelas 1 y 2. Totalizando ambas parcelas una Superficie de 8.817,95 m2., con la finalidad industrial de “Venta de Mayorista de Productos Alimenticios – Depósito y Logística”.-

ARTÍCULO 2°: Convalídase lo actuado por el Departamento Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 107°, 108°, Incisos 11 y 14 de la L.O.M., en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Sr. Martín Benaglia, CUIT 20-26050054-7, con fecha 24 de Septiembre de 2014, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente 4462/B/11 caratulado “BENAGLIA MARTÍN S/Solicitud de Reserva de Lote en Zalo”, cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierra ubicada en la zona de Actividades Logística identificada como Sector VI, denominada catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 545, Manzana 545b, Parcela 3, con una superficie de 4.867,50 m2., con la finalidad industrial de “Servicio Transporte de Carga – Depósito”.-

ARTÍCULO 3°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 107, 108°, Incisos 11 y 14 de la L.O.M., en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Sr. Pablo Javier Bellagamba, CUIT 20-25397422-3, con fecha 24 de Septiembre de 2014, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente 2014-000510-098535, caratulado “BELLAGAMBA PABLO JAVIER S/Compra de Parcela en Complejo Industrial Zalo”, cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividades Logística identificada como Sector VI, denominada catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Chacra 545, Fracción III, Parcela 1, con una superficie de 6.229,98 m2., con la finalidad industrial de “Depósito de Productos Alimenticios”.-

ARTÍCULO 4°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 107, 108°, Incisos 11 y 14 de la L.O.M., en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Sr. Marcos Amador Pérez, D.N.I. 24.428.552, en representación de la firma CENTRO DE TRANSPORTISTAS DE OLAVARRÍA S.R.L. – CUIT 30-71070518-2 con fecha 24 de Septiembre de 2014, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente 4251/C/11 caratuladas “CENTRO DE TRANSPORTISTAS DE OLAVARRÍA S.R.L. S/Solicitud de Radicación Agrupamiento Industrial de Olavarría – Zalo”, cuyo objeto fuera la compra por parte de la sociedad de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividades Logísticas identificada como Sector VI, denominada catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 545, Manzana 545d, Parcelas 1 y 2. Totalizando ambas parcelas una Superficie de 9.735 m2., con la finalidad industrial de “Servicio de Transporte de Cargas Generales y Logísticas – Depósito”.-

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición de los ARTÍCULOS 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tengan por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes de los inmuebles descripto *supra*.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 115/15 H.C.D. BLOQUE FRENTE RENOVADOR. PYTO. DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL
CENTENARIO DEL CLUB ATLÉTICO HINOJO.-**

Sra. RIZZONELLI.- Pido la palabra.

El 1° de junio de 2015 cumple 100 años el Club Atlético Hinojo, y como dice en los considerandos del proyecto, surge de la fusión de los clubes: del Athletic Club, del Hinojo Football Club y el Club Independiente. Los fundadores hicieron un esfuerzo importantísimo porque pusieron ladrillo por ladrillo, una Institución que se destaca en la localidad por sus dimensiones. Pensaron en un pueblo en grande.

En 1992 se adquiere el predio del actual campo de deporte que hoy día se denomina “Enrique De la Quintana”, que fue un gran dirigente. El Club Atlético Hinojo fue uno de los fundadores en 1925 de la Liga de Fútbol de Olavarría. También fue fundador de la Asociación de Bochas de la ciudad de Olavarría.

Las instalaciones –para los que no la conocen- incluyen canchas de bocha, paleta, básquetbol, buffet, fogón, la sala de cine, que fue remodelada por el Gobierno Municipal y los vecinos a partir del año 2006.

A lo largo de estos 100 años ha incluido a todos los hinojenses en diversidad de deportes, eventos culturales, artísticos, comunitarios, reuniones sociales. Es el escenario donde los chicos de la Escuela 11, del Centro Complementario 804, de la Escuela de Educación Media N° 4, comparten las clases de educación física y también se realizan diversidad de actividades deportivas y culturales.

También, una de las características que tiene, es que los colores son los que engloban a la localidad de Hinojo.

Voy a compartir unas palabras de algunos vecinos que me han hecho llegar: “Cien años cumple el Club Atlético Hinojo. No es sólo el aniversario de un edificio simbólico y distintivo de una población en particular del Partido de Olavarría. El sentimiento hacia los colores del pueblo ha trascendido las distintas generaciones, y parece que cada vez más los jóvenes demuestran un sentido de pertenencia que está por encima de cualquier objetivo personal, y lo han hecho en estas semanas, pintando cada una de las instalaciones, dándole un cuidado y una puesta en valor al edificio, con un esfuerzo que ha puesto a jóvenes de las distintas generaciones a trabajar, realmente, con un hecho que es para destacar.

Y dice uno de los jóvenes –no tan joven, de mi generación- que casi todos los hinojenses han caminado por la Avenida 14 o Crotto hacia el estadio, ya sea un sábado a ver el fútbol de inferiores o un domingo, luego de un almuerzo familiar, para ver la Reserva y la Primera.

Casi todos se han sentado, alguna vez, en las escalinatas de la sede una tardecita de primavera con algunos amigos, para charlar de cualquier cosa. Cuántos habrán llegado temprano al gimnasio de la sede un sábado a la noche para tener la mejor mesa del baile. Cuántos habrán llegado de apuro al cine para ver una película, robado el primer beso, que quizá ya estaban dando por la tele, pero no importaba, porque había que dar una mano. Cuántos habrán llorado aquel trágico amanecer, hace ya unas cuantas décadas, cuando la voracidad de un fuego consumiÓ, en pocas horas, años de trabajo en el viejo cine. Cuántos goles hemos gritado y cuántos hemos sufrido. Cuántos amigos se han hecho gracias al Club.

La sociedad se ha modernizado, la tecnología permite una relación inmediata y a cualquier distancia y de diversos modos. Sin embargo, verse las caras todos los días o de vez en cuando, para hacer algo por tu Club, no tiene precio.

Sigue siendo como antes y seguirá siendo igual en el futuro, porque el Club te identifica, te iguala, te emociona, te permite mantenerte cerca de las raíces y de la familia. Así que al Club Atlético Hinojo y a la comunidad de la cual soy parte, un feliz cumpleaños y un feliz centenario. Esperamos el acompañamiento del resto de los Bloques en este proyecto. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Ávalos).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 012/15.
(Aplausos en el Recinto).

Corresponde al Expte. 115/15 H.C.D.

Olavarría, 28 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN N°: 012 / 15

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve declarar de Interés Legislativo Municipal el Centenario del Club Atlético Hinojo por su fecunda labor deportiva, cultural y social en la localidad de Hinojo.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente resolución a la actual comisión directiva y a través de ella a todos los socios de la entidad albiverde.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Tercera (3°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2015, invito al Concejal Germán Aramburu a arriar el Pabellón Nacional.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 20 y 17.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. JOSÉ PABLO ÁVALOS
SECRETARIO H.C.D.**

**Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE H.C.D.**